



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE
LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.



Ayuntamiento
de Tías



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPÉUTICAS DE
LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS

ÍNDICE

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
Piscina Municipal de Tías

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO DEL DOCUMENTO	4
3. OBJETO DEL CONTRATO	4
3.1. SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO	4
3.2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPÉUTICAS ACUÁTICAS	5
3.3. CLASIFICACIÓN Y CÓDIGOS CPV	5
4. FINALIDAD DEL CONTRATO	5
5. DIVISIÓN EN LOTES	6
6. INSTALACIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS	6
7. DURACIÓN DEL CONTRATO	6
8. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
8.1. RÉGIMEN GENERAL DE EJECUCIÓN	6
8.2. CALENDARIO Y HORARIOS DE PRESTACIÓN	7
9. SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO	7
9.1. DEFINICIÓN	7
9.2. ALCANCE DEL SERVICIO DE SOCORRISMO	8
9.3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL SOCORRISTA	9
9.4. CALENDARIO Y HORARIO	9
10. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPÉUTICAS ACUÁTICAS	10
10.1. DEFINICIÓN	10
10.2. ALCANCE DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS ACUÁTICAS	11
10.3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL MONITOR	12
10.4. ACTIVIDADES INICIALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES	13
10.5. CALENDARIO Y HORARIO	16
10.6. MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INICIALES Y SU CALENDARIO	17
10.7. HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	17



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA
MUNICIPAL DE TÍAS.

11. CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA PERSONAS USUARIAS	18
12. MEDIOS PERSONALES	18
12.1. NECESIDAD DE MEDIOS PERSONALES	18
12.2. FORMACIÓN	19
12.2.1. SOCORRISTAS - SERVICIO DE SOCORRISMO	19
12.2.2. MONITORES Y MONITORAS - SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	19
12.2.3. DIRECCIÓN TÉCNICA	20
12.3. VESTIMENTA	20
12.3.1. SERVICIO DE SOCORRISMO	20
12.3.2. MONITORES Y MONITORAS - SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	20
12.3.3. DIRECCIÓN TÉCNICA	21
12.4. IMAGEN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	21
13. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y CONVENIOS COLECTIVOS	21
14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	21
15. MEDIOS MATERIALES	22
15.1. MEDIOS MATERIALES SERVICIO DE SOCORRISMO	22
15.2. BOTIQUÍN DE SOCORRISTA	22
15.3. MEDIOS MATERIALES ACTIVIDADES	22
15.4. MANTENIMIENTO DEL MATERIAL ADICIONAL OFERTADO COMO MEJORA	23
16. PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO	23
16.1. SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL (RESPONSABLE DEL CONTRATO)	23
16.2. COORDINACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA	24
16.3. ASISTENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA	25
16.4. COMUNICACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO	25
16.5. INDICADORES DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD	25
16.6. GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS DE PERSONAS USUARIAS	26
16.7. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL	26
16.8. INFORMES Y MEMORIAS DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN	26
16.8.1. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO	27
16.8.2. MEMORIA TRIMESTRAL	27



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA
MUNICIPAL DE TÍAS.

16.8.3. MEMORIA ANUAL	28
17. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	29
17.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29
17.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	31
18. PRECIO DEL CONTRATO	31
19. PAGO SERVICIOS - FACTURACIÓN MENSUAL	33
20. PUBLICIDAD	33
21. CERTIFICADO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS	34
22. PENALIDADES OPERATIVAS Y CALIDAD DEL SERVICIO	34
22.1. INCUMPLIMIENTOS OPERATIVOS	34
22.2. PENALIDADES ECONÓMICAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN	35
23. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	36
23.1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	36
23.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEBER DE SIGILO	36
23.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS O BRECHAS DE SEGURIDAD	33
ANEXOS	38
ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS	
ANEXO II. MEDIOS MATERIALES	
ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO	



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tías, en el marco de sus competencias en materia de promoción del deporte, la salud y el bienestar ciudadano, tiene entre sus principales objetivos mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, favoreciendo la práctica de actividad física regular en condiciones de accesibilidad y seguridad.

Consciente de la importancia que la actividad acuática tiene para el desarrollo integral de las personas, tanto en el ámbito educativo como en el recreativo y terapéutico, el Ayuntamiento ha proyectado la apertura y puesta en funcionamiento de la **Piscina Municipal de Tías**, ubicada en la Calle San Pedro, s/n – C.P. 35572, Tías, con el propósito de dotar al municipio de un espacio moderno y funcional para la práctica deportiva y la promoción de hábitos saludables.

En estas instalaciones se desarrollará el Programa Municipal de Actividades Acuáticas (en adelante Programa de Actividades), planificado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías. Dichas actividades se realizarán de lunes a sábado según el c

alendarario que se recoge en el presente documento, bajo la supervisión de personal técnico cualificado, con presencia permanente de servicio de socorrismo, garantizando en todo momento la seguridad de las personas usuarias y el correcto funcionamiento.

2 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de socorrismo y actividades deportivas y terapéuticas, que se desarrollarán en la Piscina Municipal de Tías, garantizando en todo momento la seguridad de las personas usuarias, la correcta ejecución de las actividades programadas y la coordinación técnica con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato comprende de forma integrada la planificación, organización, ejecución, coordinación, control y evaluación de las actividades deportivas y terapéuticas acuáticas programadas, así como de las de salvamento y socorrismo acuático, en la Piscina Municipal de Tías, conforme a la normativa vigente.

3.1 SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO

De acuerdo a lo indicado en el Art. 34.2 del DECRETO 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias (con las modificaciones introducidas por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre), *las piscinas de uso colectivo contarán al menos con la presencia de un socorrista durante el horario de funcionamiento.*

El Ayuntamiento de Tías como titular de la piscina municipal, es el responsable de dotar del personal técnico capacitado para el cumplimiento de esta norma. A fin de cumplir con esta obligación, el Ayuntamiento pretende la contratación de una entidad que desarrolle el Servicio de Socorrismo Acuático.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

El objeto de contrato es la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del Servicio de Socorrismo Acuático para la Piscina Municipal de Tías durante la totalidad de la vigencia del contrato.

3.2 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS ACUÁTICAS

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías ha planificado un ambicioso Programa de Actividades para los usuarios de su Piscina Municipal, con actividades como: nado en calle libre, aquagym, cursos de natación para todas las edades y actividades de mantenimiento físico en piscina dirigidas a mayores.

Con este Servicio se pretende cubrir el desarrollo didáctico de las actividades planificadas, la impartición de las sesiones con personal técnico cualificado y la gestión de los datos relacionados con el acceso y participación, así como el resto de actuaciones necesarias para la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del Programa de Actividades para los usuarios de su Piscina Municipal.

El objeto de contrato es la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de las actividades acuáticas programadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías para la Piscina Municipal durante la totalidad de la vigencia del contrato.

3.3 CLASIFICACIÓN Y CÓDIGOS CPV

- CPV principal: 92610000-0 – Servicios de gestión de instalaciones deportivas.
- CPV complementarios:
 - 92620000-3 – Servicios relacionados con el deporte.
 - 92622000-7 – Servicios de instrucción deportiva.
 - 75252000-7 – Servicios de socorrismo

4 FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del presente contrato es garantizar la adecuada, continuada y segura prestación del servicio de actividades acuáticas y socorrismo municipal, asegurando la cobertura de todas las necesidades derivadas de su programación anual.

En particular, se persigue:

- Fomentar hábitos de vida saludables y promover el acceso universal a la práctica deportiva, terapéutica y de mantenimiento físico.
- Optimizar la gestión operativa de la Piscina Municipal de Tías, mediante la colaboración con una entidad especializada que actúe con criterios de profesionalidad, eficacia y coordinación permanente con el Ayuntamiento.
- Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de sanidad para piscinas de uso colectivo, en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales, protección de menores, igualdad de trato, accesibilidad universal y protección de datos personales.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Favorecer la cohesión social y la participación ciudadana a través del deporte y la actividad física desarrollada en un entorno saludable, seguro y accesible para toda la población del municipio.

5 DIVISIÓN EN LOTES

El servicio objeto del contrato presenta una naturaleza homogénea y funcionalmente integrada, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la **NO división en lotes**.

Dicha decisión se fundamenta en la necesidad de mantener una coordinación operativa y técnica unitaria entre todas las actividades que lo componen, garantizando así una gestión más eficiente, una ejecución técnica coherente y una mayor calidad en la prestación del servicio.

Desde un punto de vista funcional, no existen unidades objetivas o independientes que permitan una división eficaz del contrato sin afectar a la continuidad, uniformidad y control de la ejecución, al tratarse de un objeto contractual único que exige una prestación integrada y coordinada.

6 INSTALACIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del presente contrato se desarrollarán siempre en las instalaciones de la Piscina Municipal de Tías, sita en C/ San Pedro s/n, C.P. 35.572, Tías.

7 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día de la firma del acta de inicio de la prestación, pudiendo ser prorrogado, por periodo de UN (1) AÑO adicional, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS.

8 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 RÉGIMEN GENERAL DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios objeto del contrato conforme a los principios de continuidad, calidad, eficiencia, seguridad, igualdad y atención a las personas usuarias, garantizando en todo momento el correcto funcionamiento de las actividades acuáticas y del servicio de socorrismo.

La ejecución se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa vigente en materia deportiva, sanitaria y de seguridad en piscinas.

La empresa adjudicataria deberá respetar las indicaciones e instrucciones técnicas que, en materia de servicio, coordinación o funcionamiento, emita el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías, sin perjuicio de la autonomía necesaria para la organización interna del personal adscrito al contrato.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

8.2 CALENDARIO Y HORARIOS DE PRESTACIÓN

Los servicios se desarrollarán de lunes a sábado, conforme al Programa de Actividades anual aprobado por el Servicio de Deportes y publicado para conocimiento de las personas usuarias.

Los horarios de apertura, cierre y desarrollo de las actividades serán fijados por el Ayuntamiento en función de esta planificación anual, reservándose la potestad de modificarlos o suspender temporalmente el servicio por razones de mantenimiento, obras, fuerza mayor, aforo u otras causas justificadas.

El horario de apertura general de la Piscina Municipal de Tías será: lunes a viernes de 7:00 h a 21:00 h, de manera ininterrumpida. Sábados de 7:00 h a 15:00 h.

Durante todo el horario de apertura de la piscina deberá garantizarse la presencia mínima de personal de salvamento y socorrismo acuático, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, y su modificación mediante el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre, o norma que los sustituya.

La empresa adjudicataria será responsable de asegurar la continuidad del servicio, adoptando las medidas necesarias para cubrir ausencias, bajas o incidencias del personal, de forma que no se vea afectado el desarrollo de las actividades.

En caso de baja por enfermedad, accidente, permiso o cualquier otra ausencia imprevista del personal adscrito al servicio (socorristas y monitores), el adjudicatario deberá proceder a su sustitución por personal que cumpla con la cualificación exigida en este pliego en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que tenga conocimiento fehaciente de la ausencia.

El incumplimiento de este plazo será considerado una deficiencia en la prestación del servicio y podrá ser objeto de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9 SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO

9.1 DEFINICIÓN.

La empresa adjudicataria llevará acabo el servicio de socorrismo acuático de la Piscina Municipal de Tías, conforme a lo indicado en el Art. 34 del DECRETO 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias (con las modificaciones introducidas por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre). Siendo ésta la norma de referencia en cuanto a las características generales del servicio y la que guíe las principales acciones del personal que lo ejecuta.

El personal del adjudicatario que desarrolle el Servicio, desempeñará sus funciones de acuerdo con lo que establece la normativa actual, el reglamento de uso específico de las instalaciones que al efecto se desarrolle, las obligaciones establecidas en el presente pliego, y las indicaciones de la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria, que, a su vez, reciba de la persona Responsable del Contrato.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar todas aquellas tareas que fueran necesarias para garantizar la correcta prestación del Servicio de Socorrismo Acuático, quedando obligada a la ejecución de las obligaciones descritas en el presente pliego.

El objetivo del servicio será doble. Por una parte, controlar el comportamiento de las personas que utilizan la piscina, orientándolas hacia la correcta utilización de las instalaciones, y por otra parte, velar por la seguridad de todos los usuarios, siendo el primer referente a la hora de solucionar las incidencias que pudieran darse.

La adjudicataria será responsable de la planificación, prestación, gestión, control y evaluación del Servicio de Socorrismo Acuático para la Piscina Municipal de Tías durante la totalidad de la vigencia del contrato.

9.2 ALCANCE DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

La empresa adjudicataria deberá:

- Realizar las tareas de salvamento y socorrismo en la piscina municipal del Ayuntamiento de Tías. En caso de necesidad urgente de asistencia de primeros auxilios a una persona que lo requiera, y no existiendo en ese momento otros recursos disponibles, el socorrista prestará el servicio de primeros auxilios.
- Adoptar las medidas necesarias para no dejar desprotegidas a las personas usuarias durante dichas intervenciones, interrumpiendo temporalmente el servicio salvo que en el recinto se encuentre otra persona con la titulación mínima exigida.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de uso de las zonas de agua, asumiendo la responsabilidad de la disciplina en las mismas. El socorrista realizará las intervenciones necesarias a su cargo antes de recurrir a otros servicios municipales.
- Organizar y supervisar el uso de las calles de piscina, garantizando la correcta distribución de las personas nadadoras, la utilización adecuada de corcheras y materiales, y el cumplimiento de las normas de funcionamiento.
- Colaborar en el cumplimiento del sistema de Autocontrol, si así lo solicita el Ayuntamiento, participando activamente en las tareas asignadas al socorrista.
- Elaborar un Manual de actuación que deberán conocer todas las personas socorristas adscritas al servicio, en el que se incluyan los protocolos de emergencia, teléfonos de contacto, responsables del servicio, inventario del botiquín y del material de rescate, uniformidad, normas de relación con las personas usuarias y demás información necesaria para el correcto desarrollo de la actividad.
- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales, reglamentos u otras normas locales que afecten al servicio, garantizando el buen uso de las instalaciones.
- Colaborar en el mantenimiento y limpieza del material y de las instalaciones, informando a la persona responsable del contrato de cualquier incidencia.
- Comunicar todas las incidencias relacionadas con el desarrollo del servicio, según el procedimiento y la periodicidad que establezca el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

9.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL SOCORRISTA

- Estar presente en el espacio de piscina durante todo el horario de apertura.
- Vigilar, proteger y auxiliar a los bañistas.
- Velar por la plena seguridad de las personas bañistas, y hacer guardar el reglamento de uso de la instalación de la instalación que al efecto se desarrolle, así como el resto de reglamentos y normativa aplicables.
- Responsabilizarse del manejo y localización de los elementos de seguridad. Ser el encargado de la utilización y mantenimiento del botiquín de socorrista. Haciendo especial hincapié en el orden y la limpieza de éste, así como la ejecución del procedimiento de reposición de material cuando sea necesario.
- Desarrollar todas aquellas labores del régimen de autocontrol que le correspondan al personal socorrista, siempre que el Ayuntamiento lo solicite.
- Señalizar, mediante los carteles de usos, y delimitar, con la colocación o retirada de corcheras, los espacios para uso óptimo de la piscina en la actividad de Nado Libre.
- Montar y desmontar el equipamiento de la instalación, siempre que sea requerido, según las distintas situaciones y necesidades del servicio.
- Mantener un contacto educativo con las personas usuarias, con respecto al buen uso de las instalaciones y respeto al resto de personas usuarias.
- Trasladar a la persona responsable de la Dirección Técnica las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio de piscinas.
- Atender a las quejas y reclamaciones, y recibir las ideas y sugerencias de las personas usuarias, para su traslado a la persona responsable de la Dirección Técnica.
- No se permitirá el uso de teléfonos móviles o aparatos de música, comer dentro del recinto de piscina, la lectura, o citarse con personas ajenas al servicio, durante el horario de trabajo.
- Encargarse de controlar el nivel de ruido de la piscina, orientando a las personas usuarias hacia un uso que no incida en el desarrollo de los usos de otros bañistas.

Se exigirá de las personas socorristas el perfecto cumplimiento de sus obligaciones durante su ejercicio profesional. En caso de disconformidad por parte de la persona responsable del contrato en relación con el trabajo realizado por el personal socorrista, ésta podrá solicitar el reemplazo de dicha persona por otro a la empresa contratada.

9.4 CALENDARIO Y HORARIO.

Durante todo el horario de apertura de la piscina será necesaria la presencia mínima de una persona socorrista con formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, que cuente con la titulación en vigor recogida en el presente Pliego.

La adjudicataria prestará el servicio de lunes a sábado, en los horarios expuestos a continuación.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Día de la semana	Horario	Personal Socorrista
Lunes a Viernes	7:00 a 14:00	1
	14:00 a 21:00	1
Sábados	7:00 a 9:00	1
	11:00 a 15:00	1

Durante las actividades de los sábados, la persona monitora encargada de la actividad asumirá las labores de la persona socorrista.

En el **Anexo I** del presente Pliego se muestra el calendario y horarios en los que se prestará el servicio de socorrismo.

La tabla mostrada en el Anexo I recoge el volumen de servicio de socorrismo inicialmente estimado para el primer año de contrato. Con un **total de horas abonables anuales estimadas de 3.784 h.**

El número de horas abonables que se derivan, se revisará trimestralmente por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías en coordinación con la persona designada como Director Técnico de la empresa adjudicataria, para ajustarla a las necesidades y coyuntura percibidas, conforme a lo establecido en el apartado de *“Planificación, evaluación, seguimiento y control del servicio”*.

El horario definido podrá modificarse, mejorarse, reducirse o suprimirse, a fin de ajustarse a las necesidades del servicio. La decisión sobre este hecho podrá definirla en exclusiva el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías y será comunicada a la empresa adjudicataria en las reuniones trimestrales.

Por parte del Servicio de Deportes se comunicará a la empresa adjudicataria, con la antelación suficiente, los periodos de cierre que afecten a la piscina.

10 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS ACUÁTICAS

10.1 DEFINICIÓN

Las actividades deportivas y terapéuticas acuáticas tienen como objetivo básico la mejora de la salud, el mantenimiento y desarrollo de la condición física, la adquisición de hábitos y técnicas motrices o el simple disfrute del tiempo libre, independientemente de la edad que tengan los usuarios.

Con este fin, el Servicio de Deportes desarrollará para cada año un Programa de Actividades para la Piscina Municipal de Tías.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

La empresa adjudicataria será la responsable de impartir el programa de actividades programado para cada año por parte del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías. Quedando a su cargo, tanto del desarrollo y coordinación organizativa de las actividades, como el personal necesario (sustituciones, incidencias, propuestas, etc.).

El personal de la empresa adjudicataria que desarrolle el Servicio, desempeñará sus funciones de acuerdo con lo que establece la normativa actual, el reglamento de uso específico de las instalaciones que al efecto se desarrolle, las obligaciones establecidas en el presente pliego, y las indicaciones del Director Técnico de la empresa adjudicataria, que éste a su vez, reciba de la persona responsable del contrato.

El personal adscrito al contrato deberá ejercer sus funciones de manera autónoma, requiriendo tanto la iniciativa y decisión para la planificación, dirección y control de sesiones, cursos, clases, etc., así como de capacidad para una posterior evaluación de los servicios y programas ejecutados.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar todas aquellas tareas que fueran necesarias para garantizar la correcta prestación del Servicio de Actividades Deportivas y Terapéuticas Acuáticas, quedando obligada a la ejecución de las obligaciones descritas en el presente Pliego.

La adjudicataria será responsable de la planificación, prestación, gestión, ejecución, control y evaluación de las actividades acuáticas programadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías para la Piscina Municipal durante la totalidad de la vigencia del contrato.

10.2 ALCANCE DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS ACUÁTICAS

- Desarrollar las actividades conforme al programa preestablecido por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías, así como a las modificaciones que por parte de éste se determinen. Respetando sus características (horario, tipo, espacio asignado, etc.) y las indicaciones del Servicio de Deportes.
- Realizar la planificación, evaluación, seguimiento y control de las actividades, realizando los informes que se soliciten.
- El control de la asistencia a las actividades y cursos. Las actividades se impartirán únicamente a las personas usuarias inscritas, con abono en vigor, cuya relación será facilitada por el Ayuntamiento. Por lo que el monitor o monitora no permitirá la asistencia a clase a quienes no se encuentren correctamente inscritos.
- Impartir la actividad siempre que la sesión se halle dentro de la programación preestablecida, y que se presente al menos un usuario dentro del plazo de cinco minutos desde la hora inicial de comienzo.
- Mantener, a través de los monitores y monitoras, la disciplina necesaria para impartir su clase sin que sus alumnos molesten a otros usuarios, cumpliendo y haciendo cumplir las normas de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Mantener en perfecto estado de limpieza y operatividad el material, comunicando al personal del Ayuntamiento cualquier tipo de incidencia tanto en el material como en las propias instalaciones.
- Renovar el material conforme a lo indicado en el Apartado “*Medios Materiales*” y el Anexo II del presente Pliego.
- Informar de todas las incidencias que ocurran en el desarrollo de la actividad, así como observaciones realizadas por los usuarios.
- Atender las reclamaciones e incidencias como responsable de la ejecución de los Programas de Actividades dando contestación o trasladando las mismas a la persona responsable del contrato.
- La adjudicataria realizará, a través de la Dirección Técnica, un control, seguimiento y evaluación de las actividades, realizando los informes que se detallan en el apartado de “*Planificación, evaluación, seguimiento y control del servicio*”.
- La adjudicataria redactará un manual de actuación que deberán conocer las personas monitor que vayan a realizar las actividades en la instalación, en el que conste el protocolo de actuación ante emergencias, teléfonos de contacto con la empresa y responsables de la instalación, personal que se hará cargo del servicio, tareas que debe realizar el monitor, inventario de material, vestimenta, forma de actuar frente a usuarios, normativa de la instalación y toda aquella información necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.
- La adjudicataria se hace responsable de hacer cumplir las Ordenanzas Municipales, reglamentos desarrollados al efecto u otras normativas municipales que afecten a la Piscina, cumpliendo y haciendo cumplir las directrices establecidas para el buen uso de las instalaciones.
- La adjudicataria se hace responsable de colaborar en el perfecto estado de limpieza y operatividad del material y las instalaciones, informando a la persona responsable del contrato de cualquier tipo de incidencia al respecto.
- La adjudicataria informará de todas las incidencias que ocurran relacionadas con el desarrollo del servicio.

10.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL MONITOR

- Ser responsables de las personas usuarias a su cargo y controlar la seguridad de las clases.
- Velar por la plena seguridad de las personas usuarias de las actividades, y hacer guardar el reglamento de uso de la instalación de la instalación que al efecto se desarrolle, así como el resto de reglamentos y normativa aplicables.
- Colaborar en la toma de datos sobre usos o asistencias a las actividades.
- Controlar el nivel del ruido, de modo que no afecten a otras actividades o personas usuarias que pudieran estar haciendo uso de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Encargarse de la colocación y recogida del material utilizado para el desarrollo de las actividades (y que se corresponde con los minutos de preparación de la sesión).
- Mantener un contacto educativo con los usuarios, con respecto al buen uso de las instalaciones y respeto al resto de personas usuarias.
- No se permitirá el uso de teléfonos móviles o aparatos de música, comer dentro del recinto de piscina, la lectura, o citarse con personas ajenas al servicio, durante el horario de trabajo.
- Trasladar a la persona responsable de la Dirección Técnica las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo de las Actividades.
- Atender a las quejas y reclamaciones, y recibir las ideas y sugerencias de las personas usuarias durante la realización de las actividades, para su traslado a la persona responsable de la Dirección Técnica.

Se exigirá de los monitores y monitoras el perfecto cumplimiento de sus obligaciones durante su ejercicio profesional. En caso de disconformidad por parte de la persona responsable del contrato en relación con el trabajo realizado por alguno de los monitores, éste podrá solicitar el reemplazo de dicho profesional por otro a la empresa contratada.

10.4 ACTIVIDADES INICIALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades a impartir por el adjudicatario al inicio del contrato serán las siguientes.

AQUAGYM

Actividad física acuática dirigida, que se realizará normalmente con música, combinando ejercicios aeróbicos, tonificación y movilidad articular con el efecto de resistencia e ingravidez del medio acuático.

Con esta actividad se busca conseguir una tonificación general del cuerpo a través de ejercicios variados de una forma amena, sencilla y divertida.

Objetivos físicos:

- Mejorar la capacidad cardiovascular.
- Incrementar la fuerza y resistencia muscular.
- Aumentar la movilidad y la flexibilidad.
- Favorecer la coordinación y el equilibrio.
- Reforzar la recuperación funcional y postural.

CURSOS NATACIÓN ADULTOS INICIACIÓN

Actividad acuática formativa destinada a personas adultas sin experiencia previa o con inseguridad en el medio acuático, que pretende la adaptación a dicho medio y la adquisición de las habilidades básicas (flotación, respiración y propulsión), que garanticen la supervivencia en un medio hostil para el ser humano, como primer objetivo. Desarrollándose luego un aprendizaje y mejora continuada de las habilidades de natación.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Se trata de una actividad dirigida, no competitiva, centrada en la seguridad, confianza y adaptación progresiva al medio acuático.

Se realizará un enfoque motriz, acuático y técnico progresivo: primero adaptación al agua, luego desplazamientos, respiración y técnica de estilos.

Objetivos generales:

- Familiarización con el medio líquido: ganar confianza, eliminar miedos.
- Introducir flotación dorsal y ventral asistida.
- Primeros ejercicios de inmersión y expulsión de agua por la boca/nariz.
- Consolidar el desplazamiento con brazada + patada en estilo libre y espalda.
- Introducir técnica de crol: coordinación brazos / piernas / respiración.
- Empezar ejercicios de virajes y salidas sencillas (salto de pie).
- Familiarizarse con técnica en estilo libre, espalda, braza (y mariposa básica si se introduce).

CURSOS NATACIÓN INFANTIL

Esta actividad pretende la adaptación al medio acuático y la adquisición de las habilidades básicas (flotación, respiración y propulsión), que garanticen la supervivencia en un medio hostil para el ser humano, como primer objetivo. Desarrollándose luego un aprendizaje y mejora continuada de las habilidades de natación.

Se realizará un enfoque motriz, acuático y técnico progresivo: primero adaptación al agua, luego desplazamientos, respiración y técnica de estilos.

Entre las habilidades a desarrollar se pretende el aprendizaje de los diferentes estilos básicos de nado, de tal forma que permitan el posterior desarrollo de una práctica autónoma o incluso el paso al nivel competitivo.

Esta actividad se dividirá en cursos por niveles/edades y será necesario adquirir las habilidades correspondientes a cada nivel para poder seguir en el proceso de aprendizaje hasta la consecución del objetivo general. Estando inspirada en lineamientos del *Manual de Referencia para la Enseñanza y Perfeccionamiento Técnico en Natación* de FINA / RFEN.

Curso natación infantil 3 a 6 años - Adaptación acuática y fundamentos motrices.

Nivel: Iniciación. Objetivos generales:

- Familiarización con el medio líquido: ganar confianza, eliminar miedos.
- Desarrollar control postural y equilibrio dentro del agua.
- Introducir flotación dorsal y ventral asistida.
- Iniciar patadas sencillas con soporte (tablas, manoplas).
- Primeros ejercicios de inmersión y expulsión de agua por la boca/nariz.

Clasificación por niveles, sistema de colores (modelo RFEN adaptado a la enseñanza): Blanco/Amarillo.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Curso natación infantil 6 a 10 años — Técnica básica de estilos y consolidación.

Nivel: Medio. Objetivos generales:

- Consolidar el desplazamiento con brazada + patada en estilo libre y espalda.
- Introducir técnica de crol: coordinación brazos / piernas / respiración.
- Iniciar braza básica a nivel adaptado (sin énfasis competitivo).
- Empezar ejercicios de virajes y salidas sencillas (salto de pie).
- Mejorar resistencia acuática a través de trayectos progresivos.

Clasificación por niveles, sistema de colores (modelo RFEN adaptado a la enseñanza): Verde/Rojo.

Curso natación infantil + 10 años - Perfeccionamiento inicial / técnicas múltiples.

Nivel: Avanzado. Objetivos generales:

- Perfeccionar técnica en estilo libre, espalda, braza (y mariposa básica si se introduce).
- Desarrollar virajes estándar (crol / espalda) y salidas con impulso.
- Mejorar capacidad aeróbica mediante series moderadas (50 m, 100 m).
- Introducir aspectos de entrenamiento (series, descansos).
- Iniciación en evaluación técnica (observación, corrección).

Clasificación por niveles, sistema de colores (modelo RFEN adaptado a la enseñanza): Azul/Negro.

Trimestralmente por parte de los monitores se realizarán evaluaciones con rúbricas. Que podrán determinar el cambio de grupo del alumno, independiente de su edad.

NADO LIBRE

Actividad no dirigida en la que el usuario utilizará la instalación para practicar natación de forma autónoma, sin la presencia de un monitor o programa estructurado. Permitiendo al usuario realizar libremente ejercicios o nado continuo en las calles habilitadas, con el único control del socorrista, pero sin intervención de un monitor o monitora.

En la zona de piscina aproximada de 25×12 m, se habilitarán calles de natación a disposición de los usuarios para la mejora y perfeccionamiento del nado de forma libre.

MAYORES MANTENIMIENTO Y SALUD

Actividad física acuática dirigida, diseñado específicamente para personas adultas o de edad avanzada, cuyo objetivo principal es mantener la capacidad funcional, la movilidad, y el bienestar general, utilizando el agua como medio terapéutico y de acondicionamiento físico. Quedando encuadrada dentro de las actividades acuáticas de mantenimiento o hidrogimnasia terapéutica de bajo impacto.

Las características del medio acuático determinarán las posibilidades de práctica. Por un lado, se requiere cierto desarrollo de las habilidades acuáticas; Y por otro, el ser un medio con



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

menor incidencia de la fuerza de la gravedad, resulta un entorno muy adecuado para la realización de actividad física sin que las estructuras óseoarticulares sufran impactos.

Objetivos específicos:

- Mantener tono y fuerza muscular.
- Mejorar movilidad, equilibrio y propiocepción.
- Favorecer la circulación y la capacidad respiratoria.
- Reducir el dolor articular y el riesgo de caídas
- Promover el bienestar psicológico y social.

En el Anexo I se muestran las principales características de cada una de estas actividades. Incluyendo horarios previstos, duración y necesidades de personal.

10.5 CALENDARIO Y HORARIO.

El adjudicatario prestará el servicio de lunes a sábado, en los horarios expuestos a continuación.

Día de la semana	Horario	Personal Monitor
Lunes, miércoles y viernes	8:00 a 12:00	1
	16:00 a 19:00	2
Martes y jueves	9:00 a 11:00	1
	16:00 a 21:00	2
Sábados	9:00 a 11:00	1
	-	-

En el Anexo I del presente Pliego se muestra el calendario y horarios en los que se prestará el servicio de monitores y monitoras para el Programa de Actividades.

La tabla mostrada en **el Anexo I** recoge las diferentes actividades y el volumen de servicio de personal monitor inicialmente estimado para el primer año de contrato. Con un **total de horas abonables anuales estimadas de 2.952 h.**

La duración efectiva de las actividades será de 45 y 55 minutos, destinándose los minutos adicionales a preparar ésta o al descanso.

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías establecerá, para cada actividad impartida, cuántos minutos de la hora abonable corresponden a preparación de la sesión, y cuántos a la



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

efectiva impartición deportiva. En términos generales, cada hora abonable se compone de entre 5 y 15 minutos de preparación de la sesión y 45 a 55 minutos de impartición efectiva.

Las horas abonables comprenden tanto la impartición de la clase, como los minutos previos de preparación de la misma, y constituyen el concepto por el cual el adjudicatario facturará al Ayuntamiento de Tías.

La composición exacta del programa de actividades, y el número de horas abonables que se derivan, se revisará trimestralmente por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías en coordinación con el Director Técnico de la empresa adjudicataria, para ajustarla a las necesidades y coyuntura percibidas, conforme a lo establecido en el apartado de *“Planificación, evaluación, seguimiento y control del servicio”*.

El horario definido podrá modificarse, mejorarse, reducirse o suprimirse, a fin de ajustarse a las necesidades del servicio. La decisión sobre este hecho podrá definirla en exclusiva el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías y será comunicada a la empresa adjudicataria en las reuniones trimestrales.

Por parte del Servicio de Deportes se comunicará a la empresa adjudicataria, con la antelación suficiente, los periodos de cierre que afecten a la piscina.

10.6 MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INICIALES Y SU CALENDARIO

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías podrá proponer la sustitución, modificación o nueva definición de otras actividades a incluir en el Programa de Actividades.

Estas modificaciones solo podrán ser solicitadas en las reuniones trimestrales.

Corresponderá a la empresa adjudicataria, si así lo determina la persona responsable del contrato, la definición, planificación e implantación de las nuevas actividades, a partir de las líneas generales definidas por esta última.

Las nuevas actividades acuáticas deberán tener coherencia con el objeto del contrato y no supondrán la necesidad de adquisición de material o equipos extras por parte del adjudicatario.

10.7 HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

En el contrato se establecerá una **bolsa de 208 horas anuales de Servicio de Actividades (Personal monitor) de libre disposición**, que la adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento para cubrir nuevas actividades, refuerzos o necesidades imprevistas del servicio. Estas horas de libre disposición se encuentran cuantificadas en la Memoria Económica del Servicio.

Estas horas estarán incluidas en el precio total del contrato, y su utilización requerirá la autorización previa y por escrito del responsable del contrato.

La empresa adjudicataria llevará un registro individualizado de consumo de estas horas, que será incluido en los informes trimestrales.

El abono de las mismas se realizará conforme a lo recogido en el apartado *“Pago Servicios - Facturación Mensual”* del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

11 CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA PERSONAS USUARIAS.

La empresa adjudicataria será responsable del control diario de acceso y asistencia de las personas participantes en las actividades, cursos y programas objeto del contrato. Esta función constituye un indicador esencial de calidad del servicio y de cumplimiento de los objetivos definidos por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías, dada su trascendencia en la gestión de los recursos públicos, sus implicaciones administrativas y legales, y su contribución al seguimiento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades deportivas municipales.

El control deberá realizarse directamente por el personal monitor de cada actividad, a quien el Servicio de Deportes facilitará, al inicio de cada periodo o trimestre, el listado oficial de personas inscritas. El personal monitor será responsable de pasar lista y cumplimentar el registro de asistencia, concretando su labor en los siguientes aspectos:

- Control de acceso: verificación de que las personas que acceden a los cursos o actividades con inscripción previa o pago, figuran en los listados oficiales proporcionados. No se permitirá la participación de personas no inscritas, y cualquier irregularidad o presencia no autorizada deberá comunicarse de inmediato al Responsable del Contrato.
- Control de asistencia diaria: registro diario de la asistencia de todas las personas participantes en las sesiones programadas. Esta información servirá para evaluar la participación efectiva, el grado de consecución de los objetivos establecidos por el Servicio de Deportes y el equilibrio de género en la práctica deportiva.

Para la actividad de nado libre, este control será realizado por el personal socorrista, en las mismas condiciones anteriores.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios (listados, portátil, tablets, aplicaciones, etc.) para la correcta realización de estos controles, garantizando la fiabilidad y trazabilidad de los datos. La información recopilada deberá remitirse al Servicio de Deportes con la periodicidad establecida, integrándose en los indicadores de calidad, en los informes de seguimiento del servicio y en los análisis de participación desagregados por sexo, como herramienta para promover la igualdad efectiva y la inclusión en el ámbito deportivo municipal.

12 MEDIOS PERSONALES

12.1 NECESIDAD DE MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria será responsable a todos los efectos de todo el personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, aportando los recursos personales suficientes para la prestación de estos.

El personal asignado en cada momento por la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato deberá poseer la titulación o capacitación suficientes, recogida en el apartado siguiente.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Las necesidades de personal se cifran en un total de **3.784 horas anuales de Personal de Socorrismo**. En base al calendario y horarios ya expuestos en el presente pliego.
- Las necesidades de personal para el Programa de Actividades inicial se cifran, incluidas las horas de libre disposición, en **2.952 horas anuales de Monitor/Monitora**. En base al calendario y horarios ya expuestos en el presente pliego.
- Las necesidades de disposición para atender el contrato de la persona destinada a la función de Dirección Técnica, se fijan en aproximadamente 3 horas a la semana. **Lo que determina un total de 156 horas anuales.**

En el **Anexo I** se muestra el cálculo realizado en función del Programa de Actividades diseñado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías y del horario de apertura de la Piscina Municipal.

12.2 FORMACIÓN

La adjudicataria deberá acreditar la titulación, formación y capacitación suficiente de las personas designadas para la ejecución de los servicios exigida para cada servicio.

La formación será nominativa, por lo que el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías podrá analizar y deberá dar el visto bueno previo al personal que en cada momento realice los servicios contratados.

12.2.1 SOCORRITAS - SERVICIO DE SOCORRISMO

Servicio de Socorrista deberá acreditar:

- Titulación de Socorrista en primeros auxilios y salvamento acuático mediante la certificación del curso establecido en el Anexo 2 del DECRETO 121/2005 (con las modificaciones introducidas por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre), o la titulación de formación específica que, previa evaluación de su contenido, le exima de la realización del curso señalado anteriormente, o la titulación que por su contenido releve de aquella evaluación.
- Formación en DEA (titulación en vigor o actualizada, emitida por órgano competente).

12.2.2 MONITORES Y MONITORAS - SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Los monitores y monitoras del Servicio de Actividades Acuáticas deberán acreditar UNA de las siguientes:

- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF), titulación equivalente o superior.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), titulación equivalente o superior.

De manera adicional a la formación anterior, será obligatorio que dispongan de:

- Titulación de Socorrista en primeros auxilios y salvamento acuático mediante la certificación del curso establecido en el Anexo 2 del DECRETO 121/2005 (con las modificaciones introducidas por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre), o la titulación de formación específica que, previa evaluación de su contenido, le exima de la



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

realización del curso señalado anteriormente, o la titulación que por su contenido releve de aquella evaluación.

- Formación en DEA (titulación en vigor o actualizada, emitida por órgano competente).

12.2.3 DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica deberá acreditar UNA de las siguientes titulaciones:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD) o titulación equivalente.
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF), titulación equivalente o superior.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), titulación equivalente o superior.

La titulación anterior para la Dirección Técnica podrá ser sustituida por la justificación de una experiencia superior a 3 años en gestión de instalaciones deportivas y equipos humanos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Tías, la determinación de la validez de la experiencia aportada como medio sustitutivo de la titulación solicitada.

12.3 VESTIMENTA

Todo el personal servicio deberá estar uniformado y ser perfectamente identificable como monitor/a, como socorrista, o como dirección técnica, en su caso.

En ningún caso el uniforme del personal incluirá referencia o logos del Ayuntamiento de Tías.

12.3.1 SERVICIO DE SOCORRISMO

El personal socorrista debe estar dotado de un vestuario que cumpla con las siguientes características:

- Deberá vestir el uniforme de la empresa adjudicataria, de manera que pueda ser fácilmente identificable por los usuarios de la instalación.
- Deberá llevar en lugar visible el distintivo "SOCORRISTA".
- Se mantendrá una uniformidad entre turnos y personas.

Esta vestimenta se renovará con la periodicidad suficiente para que su vestimenta se mantenga en condiciones óptimas.

12.3.2 MONITORES Y MONITORAS - SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

El personal destinado a ejecutar los programas de actividades en la piscina debe estar dotado de un vestuario que cumpla con las siguientes características:

- Deberá vestir el uniforme de la empresa adjudicataria, de manera que pueda ser fácilmente identificable por los usuarios de la instalación.
- Vestimenta deportiva adecuada para dirigir las diferentes actividades.
- Se mantendrá una uniformidad entre turnos y personas.

Esta vestimenta se renovará con la periodicidad suficiente para que su vestimenta se mantenga en condiciones óptimas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

12.3.3 DIRECCION TÉCNICA

La persona destinada a ejecutar las labores de Dirección Técnica, deberá vestir el uniforme de la empresa adjudicataria o la vestimenta adecuada, con acreditación, en función de sus funciones en dicha mercantil. De manera que pueda ser identificable por los responsables y usuarios de la instalación.

12.4 IMAGEN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

La personas adscritas al servicio deberá mantener una conducta profesional, colaborativa y respetuosa, identificarse correctamente mediante uniforme o acreditación, según el caso, y ofrecer una atención adecuada a las personas usuarias.

La empresa adjudicataria velará por que su personal proyecte una imagen coherente con los valores de servicio público, igualdad y calidad que inspiran la gestión deportiva municipal de Tías.

13 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y CONVENIOS COLECTIVOS

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de empleo, aplicando en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación o, en su defecto, en aquel que garantice mejores condiciones laborales y retributivas al personal adscrito al contrato.

Asimismo, deberá asegurar el respeto a los derechos laborales, la igualdad de trato y de oportunidades, y la prevención de cualquier forma de discriminación, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva y no discriminación.

El personal adscrito al contrato deberá contar con las condiciones laborales, retributivas y de seguridad social que correspondan legal o convencionalmente, así como con la formación, titulación y acreditación profesional exigibles para el correcto desempeño de sus funciones.

14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para proteger la salud y la integridad física de su personal, así como de las personas usuarias de las instalaciones.

Deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado y de las evaluaciones específicas para cada puesto de trabajo adscrito al contrato.

El citado plan deberá contemplar, al menos, las medidas de:

- Formación e información en materia de prevención y primeros auxilios.
- Vigilancia periódica de la salud del personal.
- Dotación, mantenimiento y uso de los equipos de protección individual (EPI) adecuados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Protocolos de actuación ante emergencias, accidentes o situaciones de riesgo.
- Coordinación de actividades empresariales con el Ayuntamiento de Tías.

El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación documental de las actuaciones y controles realizados en materia preventiva.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las disposiciones que resulten de aplicación, tanto de ámbito estatal como autonómico, incluyendo la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de prevención de riesgos laborales, así como de cualesquiera normas que las modifiquen, sustituyan o desarrollen en el futuro.

15 MEDIOS MATERIALES

15.1 MEDIOS MATERIALES SERVICIO DE SOCORRISMO.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el mobiliario necesario para el servicio de socorrismo.

La adjudicataria será el responsable del suministro a su personal del material, equipamiento, etc. necesarios para la correcta prestación del servicio. El material mínimo a suministrar se recoge en el Anexo II del presente Pliego.

Este material se renovará de manera íntegra para cada anualidad del contrato y la eventual prórroga.

15.2 BOTIQUÍN DE SOCORRISTA.

La empresa adjudicataria podrá a disposición del Servicio un botiquín de primeros auxilios que deberá contar, al menos, con los productos descritos en el Anexo 3 del DECRETO 212/2005 (con las modificaciones introducidas por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre).

Conforme a lo recogido en el Art. 35 del DECRETO 212/2005, el socorrista estará a cargo del botiquín, de su uso y de la renovación del material.

La adjudicataria queda obligada al control del botiquín, manteniendo actualizado el registro específico y evitando el consumo desproporcionado del material, así como su utilización para otros usos que no sean los de primeros auxilios de la instalación. Debiendo mantenerlo en perfecto estado durante la totalidad del contrato.

La reposición del material fungible del botiquín necesario para la prestación del servicio será responsabilidad del adjudicatario.

Este material se renovará de manera íntegra para cada anualidad del contrato y la eventual prórroga.

15.3 MEDIOS MATERIALES ACTIVIDADES.

La empresa adjudicataria será el responsable del suministro a su personal del material, equipamiento, etc. necesarios para la correcta prestación de los servicios, incluido altavoces y micrófonos de diadema a utilizar en actividades con música.

En el Anexo II del presente Pliego se muestra el material mínimo obligatorio a aportar por el adjudicatario al inicio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

La adjudicataria velará por el buen uso de dicho material. Pudiendo solicitar a la persona responsable del contrato la sustitución o reposición de aquellos elementos que se consideren inadecuados o deteriorados.

Este material se renovará de manera íntegra para cada anualidad del contrato y la eventual prórroga.

15.4. MANTENIMIENTO DEL MATERIAL ADICIONAL OFERTADO COMO MEJORA.

El adjudicatario estará obligado a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento todo el material que haya sido ofertado como mejora y que haya sido objeto de valoración en el criterio de adjudicación correspondiente del PCAP.

En particular, para el **Desfibrilador Externo Automatizado (DEA)**, esta obligación incluirá, como mínimo y sin coste alguno para el Ayuntamiento, las siguientes prestaciones durante toda la vigencia del contrato (incluidas posibles prórrogas):

- a) **Ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo** ofertado, garantizando revisiones periódicas con una frecuencia mínima semestral para verificar el correcto estado del equipo y sus componentes.
- b) **Garantía de sustitución de consumibles** (electrodos/parches y baterías) por caducidad o tras su uso, asegurando que el equipo esté siempre operativo.
- c) **Asunción de todos los costes de reparaciones** (mantenimiento correctivo) en caso de avería del equipo.
- d) **Suministro de informes de mantenimiento** al Responsable del Contrato tras cada revisión o intervención.

16 PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO.

El control y seguimiento del servicio tendrá por objeto garantizar que la prestación se realice conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego, asegurando la calidad técnica, la continuidad del servicio y la satisfacción de las personas usuarias. El Ayuntamiento, a través del Servicio de Deportes, ejercerá la supervisión técnica, el control de resultados y la evaluación de los indicadores de calidad y eficiencia.

16.1 SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL (RESPONSABLE DEL CONTRATO)

El Ayuntamiento designará una persona **Responsable del Contrato**, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que actuará como interlocución principal con la empresa adjudicataria y ejercerá la supervisión técnica y administrativa del servicio.

Le corresponderá, entre otras funciones:

1. Verificar la correcta ejecución del contrato conforme a las prescripciones técnicas.
2. Supervisar los informes periódicos, memorias y documentación presentada por la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

3. Validar las comunicaciones e instrucciones técnicas necesarias para el buen funcionamiento del servicio.
4. Coordinar las reuniones de seguimiento y la evaluación anual del contrato.
5. Proponer, cuando proceda, la adopción de medidas correctoras o de mejora.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento la labor de la persona Responsable del Contrato, garantizando su plena colaboración en la entrega de información, documentación o acceso a las instalaciones y servicios cuando así se requiera para el ejercicio de las funciones de supervisión.

16.2 COORDINACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria designará una persona interlocutora única para la relación con el Ayuntamiento de Tías y el Responsable del Contrato. Esta persona designada como **Dirección Técnica** actuará como interlocutora directa con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías y con la persona Responsable del Contrato, asegurando la correcta ejecución y el seguimiento operativo de las actividades objeto del contrato.

Le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar el desarrollo y la gestión de los diferentes servicios contratados.
2. Supervisar diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la actuación del personal técnico y de socorrismo adscrito al contrato.
3. Informar al Responsable del Contrato sobre el desarrollo operativo de las actividades, así como sobre cualquier incidencia relevante. Para ello, se celebrarán reuniones trimestrales de seguimiento operativo y reuniones puntuales a solicitud del Ayuntamiento o de la propia dirección técnica.
4. Elaborar las memorias trimestrales y anuales que recojan las incidencias, la evaluación del servicio y las propuestas de mejora, conforme al contenido establecido en los documentos contractuales.
5. Participar en las reuniones de planificación, seguimiento y evaluación del contrato.
6. Formular propuestas de mejora continua y participar en la definición de actividades extraordinarias o nuevos proyectos vinculados al servicio, en coordinación con el Responsable del Contrato y colaborando en su valoración económica.
7. Mantener un registro diario de incidencias y partes de servicio, accesible al personal municipal para su revisión y control.

La persona designada deberá acreditar la experiencia mínima recogida en el apartado de personal del presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y podrá compatibilizar estas funciones con la impartición de actividades o cursos, siempre que ello no afecte a la supervisión global del servicio y que disponga de la titulación mínima exigida en el Apartado 12.2.2. del presente Pliego (titulación exigida a monitores o monitoras).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

El Ayuntamiento podrá requerir, mediante comunicación motivada, la sustitución de la persona designada como Dirección Técnica, cuando se aprecien deficiencias o incumplimientos en el desempeño de sus funciones.

16.3 ASISTENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA.

La empresa adjudicataria, a través de su Dirección Técnica, será responsable de la contratación y coordinación de los servicios externos de asesoría o consultoría técnica que, en su caso, se estimen necesarios por la persona responsable del contrato, para la definición, planificación o desarrollo de nuevas actividades, clinics, jornadas formativas o eventos de carácter deportivo, educativo o divulgativo relacionados con la Piscina Municipal de Tías.

El importe máximo a asumir por la empresa adjudicataria para la cobertura de dichos servicios será el establecido en la memoria económica del contrato recogida en el Anexo III del presente Pliego, sin que, en ningún caso, pueda superarse dicho límite ni generarse coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

16.4 COMUNICACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria mantendrá un canal de comunicación permanente con el Servicio de Deportes, preferentemente a través de correo electrónico institucional o plataforma habilitada al efecto, para la notificación de:

- incidencias operativas o técnicas,
- ausencias o sustituciones de personal,
- partes de accidente o intervención de socorrismo,
- incidencias sanitarias o de seguridad.

Asimismo, deberá disponer en la instalación de un registro diario de incidencias y partes de servicio, accesible al personal municipal para su revisión y control.

16.5 INDICADORES DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria implantará un sistema interno de control y seguimiento del servicio, que incluirá indicadores de calidad y satisfacción de las personas usuarias, así como procedimientos de detección y corrección de incidencias.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Deportes y la persona responsable del contrato, podrá realizar inspecciones periódicas o puntuales y requerir la entrega de documentación, estadísticas o informes que permitan comprobar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Cualquier deficiencia detectada deberá ser subsanada de forma inmediata por la empresa adjudicataria, sin coste adicional para la Administración.

16.6 GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS DE PERSONAS USUARIAS

La empresa adjudicataria deberá implantar un sistema de gestión, comunicación y registro de incidencias que permita documentar, analizar y resolver de forma eficaz cualquier hecho



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

relevante relacionado con la prestación del servicio, tanto de carácter operativo como técnico, sanitario o de atención al público.

El sistema incluirá un registro diario accesible al personal municipal, la clasificación de incidencias por tipología y un procedimiento de comunicación inmediata al Servicio de Deportes en caso de incidencias graves. El plazo máximo de resolución será de 48 horas, salvo causa justificada.

La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de reclamaciones y sugerencias presentadas por las personas usuarias, garantizando su adecuada atención y respuesta. Las reclamaciones reiteradas se analizarán en las memorias trimestrales y anuales como indicadores de calidad y satisfacción.

16.7 PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL

Con carácter previo a la finalización de cada trimestre, el Servicio de Deportes y la empresa adjudicataria celebrarán una reunión de planificación y evaluación del servicio, orientada a analizar los resultados del periodo en curso y a programar las actuaciones del siguiente trimestre.

En dicha reunión:

- La empresa adjudicataria presentará una memoria técnica trimestral, elaborada por la persona responsable de la dirección técnica, con el contenido establecido en el apartado relativo a la “Memoria Trimestral” del presente Pliego.
- Sobre la base de la información analizada, el Servicio de Deportes elaborará la programación del trimestre siguiente, que incluirá las actividades deportivas organizadas, el servicio de socorrismo y las medidas de control de accesos.
- El Servicio de Deportes establecerá el número máximo y mínimo de inscripciones por grupo necesarias para la viabilidad de las actividades, pudiendo fijar excepciones en función de criterios de rentabilidad económica, promoción de actividades específicas o interés social y cultural.
- Asimismo, corresponderá al Servicio de Deportes definir los criterios de calidad del servicio, que servirán como base para evaluar el desempeño, identificar mejoras y ajustar la oferta a la demanda real de las personas usuarias.

Los ciclos de planificación y evaluación trimestral serán complementarios a las reuniones de seguimiento operativo o a aquellas que puedan convocarse de forma puntual, garantizando una coordinación continua entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

16.8 INFORMES Y MEMORIAS DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN

La empresa adjudicataria entregará, con diferente periodicidad, la documentación que contemplará la evolución del servicio y sus incidencias, además de cualquier otro informe, o documentación que sea requerida por el responsable del contrato.

16.8.1 INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

Antes de la emisión de cada factura, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe mensual del servicio, elaborado por la persona responsable de la dirección técnica.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Este informe acreditará la prestación efectiva de los servicios durante el mes de referencia y servirá de base para la conformidad de la factura por parte de la persona responsable del contrato.

El informe incluirá:

- Actividades y servicios realizados, indicando las fechas y el personal interviniente.
- Horas efectivamente prestadas y posibles bajas o incidencias ocurridas.
- Valoración general del funcionamiento del servicio y observaciones relevantes.

La presentación del informe será requisito previo para la conformidad de la factura mensual, de acuerdo con lo establecido en el Apartado “Pago Servicios - Facturación mensual” del presente Pliego, y para la tramitación del pago correspondiente.

16.8.2 MEMORIA TRIMESTRAL

Antes de la celebración de la reunión de planificación y evaluación trimestral, la empresa adjudicataria deberá remitir a la persona responsable del contrato una memoria técnica trimestral, elaborada por la persona responsable de la dirección técnica, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividades desarrolladas

- Relación de actividades y programas ejecutados durante el trimestre.
- Número de sesiones impartidas y grado de cumplimiento de la programación.
- Grupos constituidos, número de integrantes y nivel de asistencia efectiva.
- Indicadores de actividad en piscina y servicio de socorrismo.

b) Incidencias y gestión operativa

- Incidencias detectadas (disciplinarias, técnicas, sanitarias o de socorrismo).
- Medidas correctoras o actuaciones adoptadas y resultados obtenidos.
- Gestión del personal adscrito al servicio: altas, sustituciones, incidencias y medidas organizativas adoptadas.

c) Actividades extraordinarias y proyectos complementarios

- Actividades extraordinarias o eventos autorizados, con indicación de su grado de ejecución y valoración.
- Propuesta de nuevas actividades, proyectos o acciones complementarias que puedan desarrollarse en el siguiente trimestre o en el conjunto del año.

d) Propuestas de mejora y planificación del siguiente periodo

- Propuestas de modificación o ajuste de la programación trimestral, justificadas técnica y económicamente, incluyendo los medios necesarios para su ejecución.
- Sugerencias de mejora relacionadas con la gestión, el personal, el material o los espacios utilizados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Análisis de la participación desagregada por sexo, como indicador de igualdad de oportunidades y equilibrio en la práctica deportiva municipal.

Sobre la base de la información recogida en la memoria y de lo tratado en la reunión de evaluación, el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías elaborará la programación del trimestre siguiente, estableciendo los criterios de calidad, los objetivos específicos y el número máximo y mínimo de inscripciones por grupo, de acuerdo con criterios de rentabilidad, promoción de la actividad deportiva y equidad social y cultural.

Los ciclos de planificación y evaluación trimestral serán complementarios a las reuniones de seguimiento operativo que se celebren semanal o puntualmente, garantizando una comunicación fluida y una mejora continua en la prestación del servicio.

16.8.3 MEMORIA ANUAL

Antes del 31 de enero del año siguiente, independientemente de la fecha de inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una Memoria Anual del Servicio que recoja de forma global los resultados, incidencias y valoraciones del ejercicio anterior, como herramienta de análisis, evaluación y mejora continua de la gestión.

La Memoria Anual tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Resultados generales del servicio

- Síntesis de los principales indicadores de calidad, eficacia y satisfacción de las personas usuarias.
- Evolución de la participación y de la asistencia media en las distintas actividades.
- Análisis desagregado por sexo de la participación, como indicador de igualdad de oportunidades y equilibrio en el acceso a la práctica deportiva.

b) Recursos humanos y materiales

- Evaluación del personal adscrito al servicio, estructura organizativa y formación continua realizada.
- Relación del material y equipamiento utilizado, con indicación de su estado de conservación, incidencias detectadas y necesidades de renovación o ampliación.

c) Incidencias, reclamaciones y medidas correctoras

- Resumen de las incidencias registradas y su grado de resolución.
- Análisis de las reclamaciones y sugerencias formuladas por las personas usuarias, con las medidas adoptadas.
- Evaluación del funcionamiento del sistema de comunicación y control de incidencias.

d) Cumplimiento de los objetivos, planes y ejecución técnica ofertadas

- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y en la programación anual.
- Incorporación diferenciada de los distintos planes de gestión o programas desarrollados durante el ejercicio, indicando el grado de ejecución alcanzado.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Análisis del cumplimiento de todos aquellos compromisos incluidos en la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria, especificando su nivel de ejecución, resultados y efectos sobre la calidad del servicio.
- En los casos de incumplimiento o ejecución parcial, deberán justificarse las causas y aportarse las razones técnicas u operativas que lo expliquen.

e) Propuestas de mejora

- Conclusiones generales sobre el desarrollo del servicio.
- Propuestas de mejora organizativa, de calidad o de eficiencia energética y ambiental.
- Acciones orientadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la inclusión en la práctica deportiva municipal.

La Memoria Anual servirá como base para la evaluación integral del contrato, la planificación del siguiente año y la revisión de los indicadores de calidad y eficiencia establecidos, integrando los resultados de las memorias trimestrales presentadas durante el ejercicio.

17 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

17.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (277.266,84 €)**, incluido

IGIC.

Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

- Presupuesto base, sin IGIC: Doscientos cincuenta y nueve mil ciento veintisiete euros con ochenta y nueve céntimos (259.127,89 €).
- Impuesto General Indirecto Canario (7 %): Dieciocho mil ciento treinta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (18.138,95 €).

De conformidad a las exigencias previstas en el artículo 100 LCSP, para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial que conlleva la ejecución del servicio, detallando de forma individualizada todas las prestaciones que conforman la ejecución del contrato.

En los contratos, como el que nos ocupa, donde el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará a su vez de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación del contrato se desglosa de la siguiente forma:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Costes de Personal	192.434,63 €
Gastos de Explotación	28.250,00 €
Costes Indirectos (3%)	6.620,54 €
Subtotal	227.305,17 €
Gastos Generales (5%)	11.365,26 €
Beneficio Industrial (9%)	20.457,47 €
Presupuesto Base (sin IGIC)	259.127,89 €
IGIC	18.138,95 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	277.266,84 €

El cálculo de este presupuesto base de licitación, para la determinación y justificación económica del servicio, se recoge en la Memoria Económica del Servicio, Anexo III del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

17.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (388.691,84 €)**.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina, en los contratos de servicios, como el importe total pagadero al contratista según las estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Tal como recoge el Art. 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Así como las prórrogas previstas del contrato y las eventuales modificaciones.

El desglose del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y no estando previstas modificaciones, es el siguiente:

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
PRESUPUESTO BASE (Sin IGIC) AÑO 1	129.563,95 €
PRESUPUESTO BASE (Sin IGIC) AÑO 2	129.563,95 €
PRESUPUESTO BASE (Sin IGIC) PRÓROGA	129.563,95 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	388.691,84 €

El cálculo de este valor estimado del contrato, se recoge en la Memoria Económica del Servicio, Anexo III del presente Pliego.

18 PRECIOS DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

Tal como recoge el Art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

El precio anual del contrato que se abonará a la adjudicataria, estará referido al precio ofertado por la empresa licitadora por hora de servicio en relación al número de horas estimadas como necesarias.

En función del volumen de horas estimadas y la asignación de costes a cada uno de los servicios respecto del total, **el precio unitario máximo por hora de servicio resultará el siguiente:**

PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR HORA (SIN IGIC)		
Personal	Nº Horas Anuales Estimadas	Precio Máximo Hora Importe Anual
Hora Personal Socorrista	3.784	17,57525 €
Hora Personal Monitor	2.952	21,36151 €

En función de la previsión de horas necesarias se prevé un **gasto máximo autorizado anual de 129.563,95 € sin IGIC.**

Este gasto máximo autorizado anual no obliga al Ayuntamiento a abonar cantidad alguna, sino que se facturará mensualmente por las horas efectivamente realizadas en el servicio, conforme al procedimiento recogido en el Apartado “Pago Servicios - Facturación mensual” del presente Pliego.

No obstante, lo anterior, la estimación de horas de servicio necesarios, resulta una aproximación para el cálculo efectivo sin que el Ayuntamiento se encuentre sujeta al abono mínimo de horas, por lo que la factura mensual se abonará conforme servicios realmente prestados, sin que el adjudicatario quede sujeto a indemnizaciones por reducción en el número de actividades/horas prestadas.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la adjudicataria, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por el Ayuntamiento.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

19 PAGO SERVICIOS - FACTURACIÓN MENSUAL

La adjudicataria facturará mensualmente los servicios prestados. En este caso las horas de socorristas y las horas de personal monitor efectivamente realizadas en el mes.

Presentada la factura por parte de la adjudicataria, la misma deberá ser conformada por el responsable del contrato. Quien comprobará el ajuste de los importes facturados a la programación realizada y a los precios contratados.

Junto con la factura, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe mensual del servicio, elaborado por la persona responsable de la dirección técnica, con contenido según lo indicado en el Apartado 16.8.1 del presente pliego. Este informe acreditará la prestación efectiva de los servicios durante el mes de referencia y servirá de base para la conformidad de la factura.

Con carácter general, el abono de las facturas no implicará la conformidad del Ayuntamiento de Tías respecto a la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato durante el periodo correspondiente. Dichos pagos tendrán carácter provisional y podrán ser objeto de regularización si, con posterioridad, se comprobasen deficiencias o incumplimientos imputables al contratista.

En tal caso, tendrá el Ayuntamiento derecho a recuperar el precio abonado, bien aplicando los correspondientes descuentos al hacer efectivos los pagos sucesivos del contrato, o llevarlo a término en la liquidación final del contrato. Así mismo, si en el momento de liquidación del contrato se constatará un incumplimiento defectuoso de las prestaciones, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso el Ayuntamiento efectuará anticipos, depósitos, pagos directos, ni facilitará medios de pago tales como tarjetas de crédito u otros instrumentos equivalentes. Corresponderá exclusivamente al adjudicatario disponer de los medios técnicos, personales y financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

20 PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria no podrá utilizar el nombre del Ayuntamiento, ni actuar, ni aparecer ante terceros representando al ayuntamiento, sin autorización expresa y escrita de éste.

La adjudicataria además no podrá en ningún caso, utilizar por sí misma o para terceros, datos referidos a los servicios contratados, ni publicar total o parcialmente estudios relacionados con las mismas, sin el consentimiento por escrito del ayuntamiento.

La empresa adjudicataria tendrá que aplicar las medidas de seguridad de orden técnico y organizativo, que tienen que ser de obligado cumplimiento por el personal con acceso a los datos, automatizados o no, de carácter personal y a los sistemas e instalaciones que los soportan, tal y como prevé la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Tías deberá conocer y autorizar el paso de cualquier tipo de encuestas que la entidad adjudicataria desea llevar a cabo.



21 CERTIFICADO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todo el personal adscrito al contrato que mantenga contacto habitual con personas menores de edad o con personas usuarias del servicio dispone del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula dicho registro, en su redacción actualizada por el Real Decreto 407/2024, de 23 de abril (BOE-A-2024-8191).

Este certificado deberá presentarse antes del inicio de la prestación del servicio, siendo requisito imprescindible para la incorporación de cada persona trabajadora al mismo. No podrá iniciar su actividad ningún profesional sin haber acreditado previamente el cumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener actualizada esta documentación durante toda la vigencia del contrato (al menos de manera semestral) y a aportar nuevos certificados cuando se produzcan incorporaciones de personal o cuando el Ayuntamiento así lo requiera.

El cumplimiento de este requisito tendrá carácter esencial, de modo que su incumplimiento constituirá causa suficiente para la suspensión inmediata de la prestación afectada y, en su caso, para la resolución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

22 PENALIDADES OPERATIVAS Y CALIDAD DEL SERVICIO

22.1 INCUMPLIMIENTOS OPERATIVOS

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios objeto del contrato con los más altos niveles de calidad, continuidad, atención y respeto hacia las personas usuarias, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en la normativa vigente en materia deportiva, sanitaria, de igualdad y de atención ciudadana.

El Ayuntamiento de Tías podrá aplicar **penalidades operativas de carácter técnico**, sin perjuicio de las penalidades contractuales previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando se produzcan incidencias o deficiencias que afecten directamente a la correcta prestación del servicio o a la experiencia de las personas usuarias.

Tendrán la consideración de incumplimientos operativos, entre otros, los siguientes:

1. Ausencia injustificada o falta de cobertura de personal adscrito al contrato que no sea cubierta dentro del plazo máximo establecido en el apartado 8.2 del presente Pliego, y sin que se haya producido la debida comunicación al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías.
2. Retrasos reiterados en el inicio de actividades, cursillos o servicios programados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

3. Atención inadecuada, trato irrespetuoso o falta de profesionalidad hacia las personas usuarias.
4. Incumplimiento de protocolos de seguridad, socorrismo o primeros auxilios, o falta de diligencia en la actuación ante emergencias.
5. Deficiencias en la limpieza, mantenimiento o control del material utilizado, imputables a la adjudicataria.
6. Falta de respuesta o gestión ineficaz ante incidencias o reclamaciones de personas usuarias en el plazo máximo de 48 horas.
7. Incumplimiento de las normas de igualdad, accesibilidad o inclusión, o cualquier conducta discriminatoria hacia las personas usuarias.
8. Deficiente imagen o falta de identificación (uniforme inadecuado, ausencia distintivos o uso incorrecto).

Ante la detección de cualquiera de estos incumplimientos, la persona **Responsable del Contrato** podrá emitir requerimiento por escrito a la empresa adjudicataria, otorgando un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** para su corrección y acreditación documental.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas o la reiteración de deficiencias operativas podrá dar lugar a:

- La emisión de informe técnico desfavorable en la evaluación mensual o trimestral del servicio.
- La retención temporal de la conformidad factura mensual hasta la completa subsanación deficiencias.
- En caso de reiteración o gravedad, la propuesta de sustitución del personal responsable o, en su caso, la resolución del contrato, conforme al artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si así lo determinara el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22.2 PENALIDADES ECONÓMICAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de las penalidades contractuales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Ayuntamiento de Tías podrá aplicar las siguientes penalidades económicas de carácter técnico, derivadas de incidencias que afecten de manera directa a las personas usuarias o a la calidad del servicio, previa audiencia a la empresa adjudicataria y mediante informe técnico motivado:

Tipo de incumplimiento	Importe Penalidad (€)
Inasistencia o ausencia injustificada de personal en su turno	200 €/día



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Retraso superior a 15 minutos en el inicio de una actividad o guardia	50 €/ocasión
Trato inadecuado o falta de respeto a personas usuarias	150 €/incidencia
Falta de sustitución de personal ausente o comunicación tardía	100 €/día
No uso de uniforme o identificación visible	50 €/incidencia
Incumplimiento de protocolos de seguridad o socorrismo	300 €/incidencia
Falta de respuesta a reclamaciones de personas usuarias en 48 horas	100 €/retraso

Estas penalidades tendrán carácter proporcional y acumulable, y su importe podrá deducirse de la factura mensual correspondiente.

23 PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

23.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria actuará como encargada del tratamiento respecto a los datos personales a los que acceda en la ejecución del contrato, conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en España. La empresa adjudicataria responderá de los daños o sanciones derivados de incumplimientos en esta materia.

23.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEBER DE SIGILO

Toda información, documentación, datos o materiales a los que acceda la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato tendrán carácter confidencial, salvo obligación legal de transparencia. El personal adscrito estará sujeto al deber de sigilo profesional, incluso tras la terminación de la relación contractual.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de la información tratada y garantizará que su personal, colaboradores o subcontratistas cumplan las mismas obligaciones. El incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato y dará lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales.

23.3 COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS O BRECHAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria establecerá un procedimiento interno de notificación de incidencias y brechas de seguridad conforme al artículo 33 del RGPD.

En caso de detectarse una violación de la seguridad de los datos personales (pérdida, acceso no autorizado, alteración o destrucción accidental o ilícita) deberá:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

- Notificarla al Ayuntamiento sin dilación indebida y, en todo caso, a más tardar 72 horas desde que haya tenido conocimiento de esta.
- Facilitar un informe con:
 - descripción de la naturaleza de la incidencia o brecha, categorías y número aproximado de afectados;
 - datos de contacto del Delegado de Protección de Datos u otro punto de contacto;
 - descripción de las posibles consecuencias de la brecha;
 - medidas adoptadas o previstas para mitigar los efectos de la violación.
- Cooperar con el Ayuntamiento para determinar si procede la notificación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o a las personas afectadas.

La empresa adjudicataria permitirá auditorías de seguridad, inspecciones o requerimientos de informes adicionales que el Ayuntamiento estime necesarios.

En Tías a



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA
MUNICIPAL DE TÍAS.

ANEXOS



Ayuntamiento
de Tías



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS

ANEXO I.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.



Ayuntamiento
de Tías



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	1
2	OBJETO DEL ANEXO	1
3	RELACIÓN DE ACTIVIDADES	2
4	GRUPOS Y NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS.....	3
5	CALENDARIO SEMANAL	5
6	NECESIDADES DE PERSONAL.....	7
7	FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES.....	8



1 ANTECEDENTES

Las actividades deportivas y terapéuticas acuáticas tienen como objetivo básico la mejora de la salud, el mantenimiento y desarrollo de la condición física, la adquisición de hábitos y técnicas motrices o el simple disfrute del tiempo libre, independientemente de la edad que tengan los usuarios.

Con este fin, el Servicio de Deportes ha desarrollado un Programa de Actividades para la Piscina Municipal de Tías.

Las actividades se realizarán de lunes a sábado según el calendario que se recoge en el presente documento, bajo la supervisión de personal técnico cualificado, con presencia permanente de servicio de socorrismo, garantizando en todo momento la seguridad de las personas usuarias y el correcto funcionamiento.

2 OBJETO DEL ANEXO

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías ha planificado un ambicioso Programa de Actividades para los usuarios de su Piscina Municipal, con actividades como: nado en calle libre, aquagym, cursos de natación para todas las edades y actividades de mantenimiento físico en piscina dirigidas a mayores.

El presente Anexo tiene por objeto la definición de las principales características del Programa Municipal de Actividades Acuáticas diseñado para la Piscina Municipal de Tías.



3 RELACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollarse en la Piscina Municipal de Tías recogidas en el Programa de Actividades son las siguientes:

General

- Aquagym.
- Curso natación adultos iniciación.
- Nado libre.

Mayores

- Mayores mantenimiento y salud.

Infantil

- Curso natación infantil (por edades).



4 GRUPOS Y NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS

En la siguiente tabla se relacionan los grupos para cada una de las actividades y su número de personas usuarias máximo.

GRUPOS Y NÚMERO DE PERSONAS USUARIAS – PROGRAMA DE ACTIVIDADES						
ACTIVIDAD	Horas semanales	Horario	Horas Mensuales	Horas Anuales	Nº Usuarios/mes	Observaciones
AQUAGYM I	3	M	12	156	20	
AQUAGYM II	3	M	12	156	20	
AQUAGYM III	2	T	8	104	15	
AQUAGYM III+	3	2T/1M	12	156	15	* Incluye el sábado
AQUAGYM IV	2	T	8	104	30	
					100	
INICIACIÓN I	3	T	12	156	32	* 8xCalle, ampliable a 40 Para adulto no saben nadar, grupo con 2 personas monitoras
INICIACIÓN II	3	M	12	156	16	* 4xCalle, ampliable a 40
					48	
M. SALUD I	3	M	12	156	15	
M. SALUD II	3	M	12	156	15	
M. SALUD III	2	M	8	104	15	
M. SALUD IV	2	T	8	104	24	
					69	
INFANTIL 3-6 I	2	T	8	104	16	* 8 Por monitor o monitora
INFANTIL 3-6 II	1	T	4	52	16	* 8 Por monitor o monitora



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

					32	
INFANTIL 6-10 I	2	T	8	104	20	* 10 Por monitor o monitora
INFANTIL 6-10 II	1	T	4	52	20	* 10 Por monitor o monitora
					40	
INFANTIL +10 I	2	T	8	104	24	* 12 Por monitor o monitora
INFANTIL +10 II	2	T	8	104	24	* 12 Por monitor o monitora
					48	
NADO LIBRE	41	M/T	164	8.528	560	* 10 Por calle y grupo



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

5 CALENDARIO SEMANAL

CALENDARIO – PROGRAMA DE ACTIVIDADES												
Horario	Lunes	Piscina Ocio	Martes	Piscina Ocio	Miércoles	Piscina Ocio	Jueves	Piscina Ocio	Viernes	Piscina Ocio	Sábado	Piscina Ocio
7:00	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-
8:00	AQUAGYM I	-	NADO LIBRE	-	AQUAGYM I	-	NADO LIBRE	-	AQUAGYM I	-	NADO LIBRE	-
9:00	AQUAGYM II	-	A. INICIACION II	-	AQUAGYM II	-	A. INICIACION II	-	AQUAGYM II	-	A. INICIACION II	-
10:00	M. SALUD I	-	M. SALUD III	-	M. SALUD I	-	M. SALUD III	-	M. SALUD I	-	AQUAGYM III+	-
11:00	M. SALUD II	-	NADO LIBRE	-	M. SALUD II	-	NADO LIBRE	-	M. SALUD II	-	NADO LIBRE	-
12:00	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-
13:00	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-
14:00	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

15:00	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	NADO LIBRE	-	CIERRE	-
16:00	INFANTIL 3 - 6 I	-	INFANTIL +10 I	-	INFANTIL 3 - 6 I	-	INFANTIL +10 I	-	INFANTIL 3 - 6 II	-		-
17:00	INFANTIL 6 - 10 I	-	INFANTIL +10 II	-	INFANTIL 10 - 6 I	-	INFANTIL +10 II	-	INFANTIL 10 - 6 II	-		-
18:00	A. INICIACION I	-	M. SALUD IV	-	A. INICIACION I	-	M. SALUD IV	-	A. INICIACION I	-		-
19:00	NADO LIBRE	-	AQUAGYM III / III+	-	NADO LIBRE	-	AQUAGYM III / III+	-	NADO LIBRE	-		-
20:00	NADO LIBRE	-	AQUAGYM IV	-	NADO LIBRE	-	AQUAGYM IV	-	NADO LIBRE	-		-
21:00	CIERRE		CIERRE		CIERRE		CIERRE		CIERRE			



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

6 NECESIDADES DE PERSONAL.

6.1 HORARIO Y PERSONAL MÍNIMO.

Día de la semana	Horario	Personal Socorrista
Lunes a Viernes	7:00 a 14:00	1
	14:00 a 21:00	1
Sábados	7:00 a 9:00	1
	11:00 a 15:00	1

Día de la semana	Horario	Personal Monitor
Lunes, miércoles y viernes	8:00 a 12:00	1
	16:00 a 19:00	2
Martes y jueves	9:00 a 11:00	1
	16:00 a 21:00	2
Sábados	9:00 a 11:00	1
	-	-

6.2 DIMENSIONADO NECESIDADES DE PERSONAL.

Las horas necesarias de personal vendrá determinada en función del Programa de Actividades ya expuesto y los horarios previstos de apertura y cierre de la Piscina.

Personal	Clasificación	H/seman	Semanas	H/Año	Días festivos	Ajuste Festivos	H/Año ajustadas
----------	---------------	---------	---------	-------	---------------	-----------------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Socorrista 7:00 a 14:00	Grupo 4. Nivel I	35	52	1820	-12	-84	1736
Socorrista 14:00 a 21:00	Grupo 4. Nivel I	35	52	1820	-12	-84	1736
Socorrista sábados	Grupo 4. Nivel I	6	52	312	-	-	312
						SubTotal	3.784
Monitor M/T	Grupo 3. Nivel II	35	52	1820	-12	-84	1736
Monitor T	Grupo 3. Nivel II	19	52	988	-12	-84	904
Monitor sábado	Grupo 3. Nivel II	2	52	104	-	-	104
Monitor Horas libre disposición	Grupo 3. Nivel II	4	52	208	-	-	208
						SubTotal	2.952
						TOTAL	6.736

Se considera de manera complementaria, la necesidad de disponer de una persona de coordinación y seguimiento, destinada a la función de Dirección Técnica.

Se fijan la disposición en aproximadamente 3 horas a la semana, lo que determina un total de **156 horas anuales**.

7 FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES.

A continuación, se presenta la ficha para cada una de las actividades con sus principales características.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

AQUAGYM					
Descripción	Actividad física acuática dirigida, que se realizará normalmente con música, combinando ejercicios aeróbicos, tonificación y movilidad articular con el efecto de resistencia e ingravidez del medio acuático. Con esta actividad se busca conseguir una tonificación general del cuerpo a través de ejercicios variados de una forma amena, sencilla y divertida.				
Grupos	2 de mañana, 2 de tarde y 1 mañana y tarde.				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
45 – 55 min	Lunes a sábado	1 Mañana 2 Tarde	1 *0 sábados	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
- Mejorar la capacidad cardiovascular. - Incrementar la fuerza y resistencia muscular. - Aumentar la movilidad y la flexibilidad. - Favorecer la coordinación y el equilibrio. - Reforzar la recuperación funcional y postural.				Churros, mancuernas acuáticas, barras acuáticas, steps acuáticos, etc.	



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

CURSO NATACIÓN ADULTOS INICIACIÓN					
Descripción	Actividad acuática formativa destinada a personas adultas sin experiencia previa o con inseguridad en el medio acuático, que pretende la adaptación a dicho medio y la adquisición de las habilidades básicas (flotación, respiración y propulsión), que garanticen la supervivencia en un medio hostil para el ser humano, como primer objetivo. Desarrollándose luego un aprendizaje y mejora continuada de las habilidades de natación. Se trata de una actividad dirigida, no competitiva, centrada en la seguridad, confianza y adaptación progresiva al medio acuático. Se realizará un enfoque motriz, acuático y técnico progresivo: primero adaptación al agua, luego desplazamientos, respiración y técnica de estilos.				
Grupos	1 de mañana, 1 de tarde.				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
45 – 55 min	Lunes a sábado	1 Mañana 2 Tarde	1 *0 sábados	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
- Familiarización con el medio líquido: ganar confianza, eliminar miedos. - Introducir flotación dorsal y ventral asistida. - Primeros ejercicios de inmersión y expulsión de agua por la boca/nariz. - Consolidar el desplazamiento con brazada + patada estilo libre y espalda. - Introducir técnica de crol: coordinación brazos / piernas / respiración. - Empezar ejercicios de virajes y salidas sencillas (salto de pie). - Familiarizarse con técnica estilo libre, espalda, braza (y mariposa básica).				Tablas, pullboys, aletas, palas, collarines, churros etc.	



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

CURSO NATACIÓN INFANTIL – 3 a 6 AÑOS					
Descripción	Esta actividad pretende la adaptación al medio acuático y la adquisición de las habilidades básicas (flotación, respiración y propulsión), que garanticen la supervivencia en un medio hostil para el ser humano, como primer objetivo. Desarrollándose luego un aprendizaje y mejora continuada de las habilidades de natación. Esta actividad se el inicio para el posterior paso a los niveles superiores y poder seguir en el proceso de aprendizaje hasta la consecución del objetivo general. Estando inspirada en lineamientos del Manual de Referencia para la Enseñanza y Perfeccionamiento Técnico en Natación de FINA / RFEN.				
Grupos	2 de tarde.				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
45 – 55 min	Lunes a viernes	2	1	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
Nivel: Iniciación. Objetivos generales: - Familiarización con el medio líquido: ganar confianza, eliminar miedos. - Desarrollar control postural y equilibrio dentro del agua. - Introducir flotación dorsal y ventral asistida. - Iniciar patadas sencillas con soporte (tablas, manoplas). - Primeros ejercicios de inmersión y expulsión de agua por la boca/nariz.				Tablas, pullboys, aletas, palas, collarines, churros etc.	
Clasificación por niveles, sistema de colores (modelo RFEN adaptado a la enseñanza): Blanco/Amarillo.					
CURSO NATACIÓN INFANTIL – 6 a 10 AÑOS					



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Descripción	Esta actividad pretende la mejora continuada de las habilidades de natación. Con técnica básica de estilos y su consolidación. Entre las habilidades a desarrollar se pretende el aprendizaje de los diferentes estilos básicos de nado, de tal forma que permitan el posterior desarrollo de una práctica autónoma o el paso a niveles superiores. Será necesario adquirir las habilidades correspondientes a este nivel para poder seguir en el proceso de aprendizaje hasta la consecución del objetivo general. Estando inspirada en lineamientos del Manual de Referencia para la Enseñanza y Perfeccionamiento Técnico en Natación de FINA / RFEN.				
Grupos	2 de tarde.				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
45 – 55 min	Lunes a viernes	2	1	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
Nivel: Medio. Objetivos generales: - Consolidar el desplazamiento con brazada + patada en estilo libre y espalda. - Introducir técnica de crol: coordinación brazos / piernas / respiración. - Iniciar braza básica a nivel adaptado (sin énfasis competitivo). - Empezar ejercicios de virajes y salidas sencillas (salto de pie). - Mejorar resistencia acuática a través de trayectos progresivos. Clasificación por niveles, sistema de colores (modelo RFEN adaptado a la enseñanza): Verde/Rojo.				Tablas, pullboys, aletas, palas, churros etc.	



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

CURSO NATACIÓN INFANTIL – + 10 AÑOS					
Descripción	Esta actividad pretende el perfeccionamiento de las habilidades de natación. Con una mejora de la técnica y el conocimiento de los 4 estilos. Entre las habilidades a desarrollar se pretende el perfeccionamiento de los estilos libre, espalda, braza e inicio en mariposa, de tal forma que permitan el posterior desarrollo de una práctica autónoma o el paso al nivel competitivo. Será necesario adquirir las habilidades correspondientes a este nivel para poder seguir en el proceso de aprendizaje hasta la consecución del objetivo general. Estando inspirada en lineamientos del Manual de Referencia para la Enseñanza y Perfeccionamiento Técnico en Natación de FINA / RFEN.				
Grupos	2 de tarde.				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
45 – 55 min	Lunes a viernes	2	1	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
Nivel: Medio. Objetivos generales: - Consolidar el desplazamiento con brazada + patada en estilo libre y espalda. - Introducir técnica de crol: coordinación brazos / piernas / respiración. - Iniciar braza básica a nivel adaptado (sin énfasis competitivo). - Empezar ejercicios de virajes y salidas sencillas (salto de pie). - Mejorar resistencia acuática a través de trayectos progresivos. Clasificación por niveles, sistema de colores (modelo RFEN adaptado a la enseñanza): Verde/Rojo.				Tablas, pullboys, aletas, palas, etc.	



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

NADO LIBRE					
Descripción	Actividad no dirigida en la que el usuario utilizará la instalación para practicar natación de forma autónoma, sin la presencia de un monitor o programa estructurado. Permitiendo al usuario realizar libremente ejercicios o nado continuo en las calles habilitadas, con el único control del socorrista, pero sin intervención de un monitor o monitora. En la zona de piscina aproximada de 25×12 m, se habilitarán calles de natación a disposición de los usuarios para la mejora y perfeccionamiento del nado de forma libre.				
Grupos	-				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
60 min	Lunes a sábado	0	1	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
- Aprendizaje, dominio y perfeccionamiento libre del nado. - Entrenamiento personal. - Uso de la piscina como medio de entretenimiento.					

MAYORES MANTENIMIENTO Y SALUD	
Descripción	Actividad física acuática dirigida, diseñado específicamente para personas adultas o de edad avanzada, cuyo objetivo principal es mantener la capacidad funcional, la movilidad, y el bienestar general, utilizando el agua como medio terapéutico y de acondicionamiento físico. Quedando encuadrada dentro de las actividades acuáticas de mantenimiento o hidrogimnasia terapéutica de bajo impacto. Las características del medio acuático determinarán las posibilidades de práctica. Por un lado, se requiere cierto desarrollo de las habilidades acuáticas; Y por otro, el ser un medio con menor incidencia de la fuerza de la gravedad, resulta un entorno muy adecuado para la realización de actividad física sin que las estructuras óseo-articulares sufran impactos.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

Grupos	3 de mañana, 1 de tarde.				
Duración	Días	P. Monitora	P. Socorrista	Horario	Temporada
45 – 55 min	Lunes a viernes	1 Mañana 2 Tarde	1	Según Calendario	Todo el año
Objetivo:				Material:	
- Mantener tono y fuerza muscular. - Mejorar movilidad, equilibrio y propiocepción. - Favorecer la circulación y la capacidad respiratoria. - Reducir el dolor articular y el riesgo de caídas - Promover el bienestar psicológico y social.				Churros, mancuernas acuáticas, barras acuáticas, steps acuáticos, etc.	

En Tías a marzo de 2026.



ANEXO II.

MEDIOS MATERIALES.





MEDIOS MATERIALES

ÍNDICE

1 OBJETO DEL ANEXO	1
2 MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES.....	1
3 MATERIAL INFORMÁTICO Y SONIDO	2
4 BOTIQUÍN DE SOCORRISTA.....	2
5 VESTIMENTA Y ACCESORIOS	3



1 OBJETO DEL ANEXO

El adjudicatario será el responsable del suministro a su personal de todo el material deportivo acuático, equipamiento, vestimenta, accesorios, etc. necesarios para la correcta prestación de los servicios.

El presente Anexo tiene por objeto definir la relación mínima de estos elementos a aportar por el adjudicatario del servicio al inicio del contrato y en cada una de las anualidades, incluido la eventual prórroga.

2 MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES

El material mínimo a aportar por la empresa adjudicataria, necesario para la realización de las actividades a desarrollar en la Piscina Municipal de Tías recogidas en el Programa de Actividades, será el siguiente:

Material	Unidades
Churros, con kit unión	60
Mancuernas Acuáticas (juego de varios pesos)	20
Barras acuáticas	20
Steps acuáticos	35
Bandas elásticas	30
Tablas	50
Pullboys	50
Collarines	20

Este listado incluye todo el material deportivo previsto para la correcta realización de las actividades recogidas en el Programa de Actividades. Pudiendo el adjudicatario aumentar bajo su criterio este listado mínimo, siempre que no suponga un sobrecoste para el Ayuntamiento.

Todo el material será de primeras marcas, y con la calidad mínima necesaria para el tipo de servicio a prestar.



Este material se renovará de manera íntegra para cada anualidad del contrato y su eventual prórroga.

3 MATERIAL INFORMÁTICO Y SONIDO

La empresa adjudicataria deberá suministrar todo el equipamiento informático y de sonido necesario para la correcta dirección y amenización musical de las actividades acuáticas recogidas en el Programa de Actividades. Así como los equipos informáticos y de telefonía necesarios para el correcto control de asistencia y la comunicación directa del personal en Piscina con la persona de Dirección Técnica o la persona Responsable del Contrato, en caso de urgencia.

El material mínimo a aportar por la empresa adjudicataria será el siguiente:

Material	Unidades
Ordenador Portatil, 14"-15,6" Full HD. Gama media de primeras marcas. Procesador Intel Core i5 o equivalente, memoria RAM: 16 GB y Disco duro SSD 512 GB o superiores.	1
Tablet Ruggedizada 10.1". Gama media de primeras marcas. 8 GB de RAM y 128 GB de almacenamiento mínimo, como mínimo. IP65/67, caídas mínimas desde 1,2-1,5 m.	2
Equipo de Sonido plug & play 3.600W pico. Con 3 micros de diadema inalámbricos o al menos inalámbricos con receptor múltiple. Conectividad Bluetooth para reproducción directa desde dispositivos móviles. Entradas aux/USB/SD. Protección contra humedad grado IP44 mínimo. Gama media de primeras marcas.	1
Teléfono Móvil Ruggedizado. Gama media de primeras marcas.	1

Este material se renovará de manera íntegra para cada anualidad del contrato y su eventual prórroga.

4 BOTIQUÍN DE SOCORRISTA

La empresa adjudicataria podrá a disposición del Servicio un botiquín de primeros auxilios que deberá contar, al menos, con los productos descritos en el Anexo 3 del DECRETO 212/2005 (con las modificaciones introducidas por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre).



El botiquín de Socorrista tendrá el contenido mínimo siguiente:

- Un resucitador manual de balón con reservorio de oxígeno, botella de oxígeno de 3 litros y 180 bar, cargada en todo momento y provista de caudalímetro y manorreductor.
- Mascarilla de reanimación transparente, con reborde adaptable para adulto y niño.
- Cánulas orofaríngeas (Guedel) números 1, 3 y 5.
- Camilla de tijera o tablero espinal.
- Collarín cervical rígido multitalla.
- Material de curas compuesto por:
 - Gasas
 - Vendas elásticas
 - 2
 - Povidona yodada al 10%
 - Agua oxigenada
 - Guantes desechables
 - Suero fisiológico y jeringas (para lavados)
 - Algodón (para almohadillado, no para curas)
 - Esparadrapo hipoalergénico
 - Compresor de elástomero
 - Apósitos estériles de diferentes tamaños
 - Tijera recta y pinzas de disección
 - Manta térmica
 - Férulas hinchables transparentes para inmovilización de miembros
 - Férulas de inmovilización para extremidades.

Este material se renovará de manera íntegra para cada anualidad del contrato y su eventual prórroga.

5 VESTIMENTA Y ACCESORIOS

El adjudicatario proporcionará al personal la siguiente vestimenta y accesorios mínima:

- A las personas socorristas uniforme de la empresa adjudicataria, con el distintivo visible "SOCORRISTA".
- A las personas monitoras uniforme de la empresa adjudicataria, compuesto por vestimenta deportiva adecuada para dirigir las diferentes actividades.



- Accesorios varios de pequeña cuantía como: Silbatos, Gorras, carpetas porta folios, bolígrafos, rotuladores y similares, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Todo este equipamiento se renovará con la periodicidad suficiente para que la imagen del personal se mantenga en condiciones óptimas; y en todo caso de manera anual.

En Tías a marzo de 2026.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO

ANEXO III.

MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO.



Ayuntamiento
de Tías



MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES _____	1
2 OBJETO DE LA MEMORIA _____	1
3 DIVISIÓN EN LOTES _____	2
4 DATOS INICIALES _____	2
5 CÁLCULO DE LOS COSTES DEL CONTRATO _____	3
6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. _____	13
7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. _____	16
8 PRECIO DEL CONTRATO _____	16
9 PRINCIPALES PARÁMETROS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. _____	17
10 CONCLUSIONES _____	18



1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tías, en el marco de sus competencias en materia de promoción del deporte, la salud y el bienestar ciudadano, tiene entre sus principales objetivos mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, favoreciendo la práctica de actividad física regular en condiciones de accesibilidad y seguridad.

Consciente de la importancia que la actividad acuática tiene para el desarrollo integral de las personas, tanto en el ámbito educativo como en el recreativo y terapéutico, el Ayuntamiento ha proyectado la apertura y puesta en funcionamiento de la **Piscina Municipal de Tías**, ubicada en la Calle San Pedro, s/n – C.P. 35572, Tías, con el propósito de dotar al municipio de un espacio moderno y funcional para la práctica deportiva y la promoción de hábitos saludables.

En estas instalaciones se desarrollará el Programa Municipal de Actividades Acuáticas, planificado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías. Dichas actividades se realizarán de lunes a sábado según el calendario que se recoge en el presente documento, bajo la supervisión de personal técnico cualificado, con presencia permanente de servicio de socorrismo, garantizando en todo momento la seguridad de las personas usuarias y el correcto funcionamiento.

En función de lo anterior se hace necesario la contratación del servicio de: SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.

El contrato comprende de forma integrada la planificación, organización, ejecución, coordinación, control y evaluación de las actividades deportivas y terapéuticas acuáticas programadas, así como de las de salvamento y socorrismo acuático, en la Piscina Municipal de Tías, conforme a la normativa vigente.

2 OBJETO DE LA MEMORIA

Conforme a lo recogido en el Art. 100 de la LCSP los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación de un contrato sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, deberá desglosarse el presupuesto base de licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos, como el que nos ocupa, donde el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará a su vez de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La presente memoria económica tendrá por objeto justificar el importe del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato de servicios, desagregando los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, conforme a los artículos 100 a 102 de la LCSP, asegurando la adecuada valoración de las prestaciones y la suficiencia del precio para garantizar la correcta ejecución del contrato.



3 DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato. Conforme a lo recogido en el Art. 99.3 de la LCSP, la naturaleza y objeto del contrato no lo permiten.

4 DATOS INICIALES

Para el estudio económico del contrato y su dimensionamiento se partirá de los siguientes datos iniciales.

4.1 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día de la firma del acta de inicio de la prestación, pudiendo ser prorrogado, por periodo de UN (1) AÑO adicional, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS.

4.2 HORAS A CONTRATAR.

Las horas necesarias de cada uno de los servicios vendrá determinada en función del Programa de Actividades diseñado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Tías y los horarios previstos de apertura y cierre de la Piscina.

Personal	Clasificación	H/seman	Semanas	H/Año	Días festivos	Ajuste Festivos	H/Año ajustadas
Socorrista 7:00 a 14:00	Grupo 4. Nivel I	35	52	1820	-12	-84	1736
Socorrista 14:00 a 21:00	Grupo 4. Nivel I	35	52	1820	-12	-84	1736
Socorrista sábados	Grupo 4. Nivel I	6	52	312	-	-	312
						SubTotal	3.784
Monitor M/T	Grupo 3. Nivel II	35	52	1820	-12	-84	1736
Monitor T	Grupo 3. Nivel II	19	52	988	-12	-84	904
Monitor sábado	Grupo 3.	2	52	104	-	-	104



	Nivel II						
Monitor Horas libre disposición	Grupo 3. Nivel II	4	52	208	-	-	208
						SubTotal	2.952
						TOTAL	6.736

En base a los datos recogidos en el Anexo I. Programa de Actividades, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, se obtiene:

* Las necesidades de disposición para atender el contrato de la persona destinada a la función de **Dirección Técnica**, se fijan en aproximadamente 3 horas a la semana. Lo que determina un total de **156 horas anuales**.

4.3 CONVENIO DE APLICACIÓN.

Conforme a lo recogido en el Art. 100 de la LCSP en los contratos, como el que nos ocupa, donde el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará a su vez de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En base al ámbito funcional del contrato resultará de aplicación para todo lo relativo a los cálculos del coste de personal el **V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios**, registrado por Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo y publicado en el B.O.E. nº23 de 26 de enero de 2024.

Código de convenio número 99015105012005.

4.4 JORNADA MÁXIMA ANUAL.

Conforme a convenio, se establece una jornada **máxima de 1.752 horas/año**.

5 CÁLCULO DE LOS COSTES DEL CONTRATO

En el presente apartado se recoge una estimación detallada de los distintos conceptos de gasto asociados al desarrollo habitual de los servicios objeto del contrato a estudio. Dicha estimación se ha elaborado considerando los precios de mercado vigentes y la normativa legal aplicable.

5.1 COSTES DE PERSONAL.



El coste de personal constituye el componente más relevante desde el punto de vista cuantitativo dentro de la cuenta de explotación, al representar el principal gasto asociado a la ejecución y prestación de este tipo de servicios por parte de la empresa adjudicataria.

5.1.1 PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO.

Personal	Clasificación	Horas Necesarias H/Año	Jornada Semanal H/Semana	Jornada Máxima H/Año	Personal Necesario
Socorrista 7:00 a 14:00	Grupo 4. Nivel I	1.736	35	1.533	1,13
Socorrista 14:00 a 21:00	Grupo 4. Nivel I	1.736	35	1.533	1,13
Socorrista sábados	Grupo 4. Nivel I	312	40	1.752	0,18
Monitor M/T	Grupo 3. Nivel II	1736	35	1.533	1,13
Monitor T	Grupo 3. Nivel II	904	40	1.752	0,52
Monitor sábado + H. libre disposición	Grupo 3. Nivel II	312	40	1.752	0,18
Dirección Técnica	Grupo 2. Nivel I	156	40	1752	0,09

5.1.2 SEGURIDAD SOCIAL Y ABSENTISMO.

De manera adicional al coste recogido en las tablas salariales, debemos tener en cuenta los siguientes conceptos y sus porcentajes:

Seguridad Social:



El coste de la Seguridad Social para la empresa vendrá determinado por un conjunto de factores que dependen de la base de cotización, el tipo de contrato, la actividad económica (CNAE) y las cotizaciones obligatorias reglamentariamente establecidas.

En base a las contingencias aplicables al régimen y contrato, el tipo de cotización a la seguridad social con cargo a la empresa será del **33,57 %**.

Absentismo:

La no asistencia a su puesto de trabajo por parte de un empleado, cuando estaba previsto que realizara su actividad, independientemente de que exista o no causa que lo justifique, supondrá un sobrecoste en la prestación de los servicios contratados para la empresa. Por lo que este coste se recogerá en el estudio.

Para determinar este porcentaje nos basaremos en el *“Informe trimestral de absentismo laboral, Junio 2025”* de la consultora Randstad Research.

En este informe se llevan a cabo, en paralelo, dos mediciones alternativas del absentismo:

El absentismo en un sentido amplio, que incluye tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de ausencias.

El absentismo por IT, que mide la ausencia del trabajador en su puesto por razones de incapacidad temporal, IT.

Los datos correspondientes al primer trimestre de 2025 ponen de manifiesto que en España el nivel de absentismo ha provocado la pérdida de un 7,0% de las horas pactadas, mientras que el absentismo por IT ha supuesto la pérdida de un 5,5% de las horas pactadas en el período referido.

El absentismo para el sector que nos ocupa, 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE09), se sitúa en un 5,70 %.

CNAE09	Absentismo	Absentismo Variación interanual	Absentismo por IT	Absentismo por IT Variación interanual	Ocupados EPA 2024T4 (miles)	Personas de baja médica (IT) (media diaria) (miles)	Personas que no acuden a trabajar (absentismo) (media diaria) (miles)
90 Actividades de creación artísticas y espectáculos	4,5%	-1,3%	3,3%	-0,7%	93	3	4
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	6,0%	0,8%	4,5%	0,6%	42	2	3
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	10,8%	-1,0%	9,3%	-1,1%	61	6	7
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5,7%	1,0%	4,5%	0,7%	234	11	13
94 Actividades asociativas	5,5%	-0,5%	4,2%	-0,1%	127	5	7
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	5,5%	0,7%	4,5%	1,1%	54	2	3
96 Otros servicios personales	6,7%	-0,2%	5,6%	-0,1%	326	18	22

Fuente: Informe trimestral de absentismo laboral, Junio 2025. Randstad Research.



5.1.3 TABLA DE COSTES DE PERSONAL

El coste de personal se determina en la siguiente tabla en base a las tablas salariales recogidas en el convenio del sector y en función de las necesidades de personal y de los porcentajes y premisas ya indicadas en los apartados anteriores.



Personal	Clasificación		Jornada Semanal	Salario Base Anual	Salario Base Mensual 14 pagas	Plus Transporte	Salario Bruto Anual	Seguridad Social	Coste Empresa	Absentismo	Coste Empresa Corregido	Necesidad del Servicio	COSTE LABORAL SERVICIO
Dirección Actividades Técnicas	Grupo 2	Nivel I	40	18.257,32 €	1.304,09 €	828,00 €	19.085,32 €	6.406,94 €	25.492,26 €	1.453,06 €	26.945,32 €	0,09	2.399,24 €
Personal monitor M/T	Grupo 3	Nivel II	35	14.595,76 €	1.042,55 €	724,50 €	15.320,26 €	5.143,01 €	20.463,27 €	1.166,41 €	21.629,68 €	1,13	24.493,88 €
Personal monitor T	Grupo 3	Nivel II	40	16.680,87 €	1.191,49 €	828,00 €	17.508,87 €	5.877,73 €	23.386,60 €	1.333,04 €	24.719,63 €	0,52	12.754,88 €
Personal monitor sábado / Libre disposición	Grupo 3	Nivel II	40	16.680,87 €	1.191,49 €	828,00 €	17.508,87 €	5.877,73 €	23.386,60 €	1.333,04 €	24.719,63 €	0,18	4.402,13 €
Socorristas M y T	Grupo 4	Nivel I	35	14.244,90 €	1.017,49 €	724,50 €	14.969,40 €	5.025,23 €	19.994,63 €	1.139,69 €	21.134,33 €	2,26	47.865,87 €
Socorristas sábado	Grupo 4	Nivel I	40	16.279,89 €	1.162,85 €	828,00 €	17.107,89 €	5.743,12 €	22.851,01 €	1.302,51 €	24.153,52 €	0,18	4.301,31 €
TOTAL													96.217,31 €

NOTAS:

- V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, registrado por Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo y publicado en el B.O.E. nº23 de 26 de enero de 2024.
- Jornada máxima de 1.752 horas.
- Descanso 2 días consecutivos.
- Veintitrés días laborables de vacaciones al año.



5.2 GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Los gastos de explotación engloban aquellos costes directamente vinculados a la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.

5.2.1 GASTOS DE MATERIAL.

Dentro de los gastos de material se consideran todos los suministros, equipos, vestuario y material deportivo imprescindibles para garantizar una correcta prestación del servicio.

Material piscina.

Incluye todo el material deportivo necesario para la correcta realización de las actividades recogidas en el Programa de Actividades diseñado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé. Este material se relaciona de manera pormenorizada en el Anexo II. Medios Materiales, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Material informático y sonido.

Incluye todo el equipamiento informático y de sonido necesario para la correcta dirección y amenización musical de las actividades acuáticas recogidas en el Programa de Actividades diseñado por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé. Así como los equipos informáticos y de telefonía necesarios para el correcto control de asistencia y la comunicación directa del personal en Piscina con la Dirección Técnica o el Responsable del Contrato, en caso de urgencia.

Este material se relaciona de manera pormenorizada en el Anexo II. Medios Materiales, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Vestuario y botiquín.

Incluye el coste del vestuario del personal Socorrista y Monitores o Monitoras, incluido gorras, silbatos, carpetas porta folios y similares necesarios para la correcta prestación de los servicios. Según las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

En este apartado se incluye también el coste del suministro de un “Botiquín de Socorrista” de primeros auxilios que deberá contar, al menos, con los productos descritos en el Anexo 3 del DECRETO 212/2005.

5.2.2 GASTOS POR SERVICIOS EXTERIORES.

Dentro de los gastos por servicios exteriores se contemplarán aquellos que sean prestados por entidades o profesionales ajenos a la adjudicataria, es decir, servicios no ejecutados directamente por ésta, pero imprescindibles para garantizar una adecuada realización de la prestación contractual.



Seguridad y salud.

Se incluye en este apartado los costes de la formación en prevención de riesgos laborales, así como los servicios de vigilancia de la salud, para la totalidad de los trabajadores.

Primas de seguro.

Son las cuantías referentes al pago por los seguros de responsabilidad civil y seguro colectivo de accidentes.

Suministros.

Se trata de gastos fijos a compañías suministradoras. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato solo se considerará la cuota de telefonía.

Servicios de profesionales independientes

Se incluye en este apartado los costes destinados a la contratación de asesorías o consultorías técnicas que se consideren necesarios por la persona responsable del contrato para la definición de nuevas actividades o el desarrollo de Clinics, Jornadas o eventos similares, relacionados con la Piscina Municipal de Tías. Conforme a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

5.2.3 RESUMEN IMPORTE GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Para los apartados anteriores se obtienen los siguientes gastos de explotación:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUAL	
MATERIAL PISCINA	
Material deportivo acuático para la realización de las actividades en piscina.	6.745,00 €
MATERIAL INFORMÁTICO Y SONIDO	
Ordenador, Tablet, teléfono, equipo sonido para la realización de las actividades y el control de las mismas.	3.370,00 €
VESTUARIO, BOTIQUIN SOCORRISTA	
Vestimenta personal y botiquín socorrista	1.360,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	
Formación en PRL y Vigilancia de la Salud	600,00 €



PRIMA DE SEGUROS	
Seguros responsabilidad civil y accidentes	1.200,00 €
SUMINISTROS	
Telefonía	300,00 €
SERVICIO PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
Asistencia Técnica Experta Actividades Acuáticas	550,00 €
TOTAL	14.125,00 €

5.2.4 DESGLOSE IMPORTE GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

El desglose de los gastos de explotación anuales anteriores será el siguiente:

DESGLOSE GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUAL			
Tipo de gasto	Ud./año	Coste Ud.	Coste Año
MATERIAL PISCINA			
Churros, con kit unión	60	3,25 €	195,00 €
Mancuernas Acuáticas	20	35,00 €	700,00 €
Barras acuáticas	20	20,00 €	400,00 €
Steps acuáticos	35	103,00 €	3.605,00 €
Bandas elásticas	30	25,00 €	750,00 €
Tablas	50	11,00 €	550,00 €
Pullboys	50	4,50 €	225,00 €



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA EL SERVICIO

Collarines	20	16,00 €	320,00 €
SubTotal			6.745,00 €
MATERIAL INFORMÁTICO Y SONIDO			
Ordenador Portatil	1	750,00 €	750,00 €
Tablet Rugerizada 10"	2	560,00 €	1.120,00 €
Equipo de Sonido plug & play 3600W. Con 3 micros de diadema	1	1.050,00 €	1.050,00 €
Teléfono Móvil Rugerizado	1	450,00 €	450,00 €
SubTotal			3.370,00 €
VESTUARIO, BOTIQUIN SOCORRISTA			
Equipamiento Socorristas	3	110,00 €	330,00 €
Equipamiento Monitores	3	135,00 €	405,00 €
Botiquín Socorrista	1	625,00 €	625,00 €
SubTotal			1.360,00 €
SEGURIDAD Y SALUD			
Formación en PRL	1	150,00 €	150,00 €
Vigilancia de la Salud	1	450,00 €	450,00 €
SubTotal			600,00 €
PRIMA DE SEGUROS			
Seguros responsabilidad civil y accidentes	1	1200,00 €	1200,00 €
SubTotal			1.200,00 €
SUMINISTROS			



Telefonía	1	300,00 €	300,00 €
SubTotal			300,00 €
SERVICIO PROFESIONALES INDEPENDIENTES			
Asistencia Técnica Experta Actividades Acuáticas	1	550,00 €	550,00 €
SubTotal			550,00 €
TOTAL			14.125,00 €

5.3 COSTES INDIRECTOS

Los costes indirectos se incorporan como componente del presupuesto base de licitación, representando los costes no imputables directamente a una actividad o contrato concreto, pero necesarios para la ejecución del servicio.

Para este contrato se determinará **un porcentaje del 3,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación.

5.4 GASTOS GENERALES.

El concepto de gastos generales de estructura comprende aquellos costes que deben considerarse a efectos de determinar el precio del contrato, una vez determinados los conceptos incluidos en el presupuesto base de licitación, y que no mantienen una relación directa e inmediata con la ejecución material del servicio ni con las obligaciones específicas derivadas del mismo.

Como gastos generales de estructura se entenderán los desembolsos inherentes al funcionamiento ordinario de la empresa adjudicataria, necesarios para el mantenimiento de su actividad, pero no directamente imputables al producto o servicio objeto del contrato.

En definitiva, estos gastos no se consideran costes directos del servicio, dado que su cuantía no depende del volumen o intensidad de la prestación, sino que forman parte de la carga fija o indirecta vinculada a la actividad general de la adjudicataria.

Atendiendo a lo anterior, y dado que todos los costes derivados de la actividad objeto del contrato se encuentran reflejados en el presente estudio, **se establece un porcentaje del 5,00 %** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal,



de explotación y los costes indirectos, como importe representativo de los gastos generales de estructura. 10

5.5 BENEFICIO INDUSTRIAL.

El beneficio industrial es la parte del precio final que el adjudicatario obtendrá por la ejecución del contrato, compensando los riesgos y esfuerzos asociados a su realización.

La LCSP no define expresamente este concepto para los contratos de servicios, pero su aplicación se deriva del objeto del contrato, de la práctica administrativa y de la normativa técnica complementaria. Para este contrato se determinará **un porcentaje del 9,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal, de explotación y los costes indirectos, valor justificado y proporcional al servicio prestado.

5.6 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)

El IGIC es un impuesto indirecto que grava las operaciones de entrega de bienes, prestación de servicios e importación de bienes, en el ámbito territorial canario.

Conforme a lo recogido en el Título III de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, el tipo de gravamen a aplicar en el presente contrato será el **Tipo General del 7,00 %**.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Conforme a lo recogido en el Art. 100 de la LCSP los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación de un contrato sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, deberá desglosarse el presupuesto base de licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos, como el que nos ocupa, donde el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará a su vez de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Dicho artículo define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), resultando en el contrato a estudio el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA EL SERVICIO

DESGLOSE PRESUPUESTO ANUAL	
Costes de Personal	96.217,31 €
Gastos de Explotación	14.125,00 €
Costes Indirectos (3%)	3.310,27 €
Subtotal	113.652,58 €
Gastos Generales (5%)	5.682,63 €
Beneficio Industrial (9%)	10.228,73 €
Presupuesto Base (sin IGIC)	129.563,95 €
IGIC	9.069,48 €
PRESUPUESTO ANUAL	138.633,42 €



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANEXO III. MEMORIA ECONÓMICA EL SERVICIO

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Costes de Personal	192.434,63 €
Gastos de Explotación	28.250,00 €
Costes Indirectos (3%)	6.620,54 €
Subtotal	227.305,17 €
Gastos Generales (5%)	11.365,26 €
Beneficio Industrial (9%)	20.457,47 €
Presupuesto Base (sin IGIC)	259.127,89 €
IGIC	18.138,95 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	277.266,84 €



7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina, en los contratos de servicios, como el importe total pagadero al contratista según las estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

En consecuencia, dicho importe comprende el presupuesto base de licitación (sin IGIC), así como el valor correspondiente a las posibles prórrogas contractuales previstas, en este caso, por un periodo adicional de un año, y las modificaciones eventuales que pudieran producirse.

En este contrato no se contemplan modificaciones.

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
PRESUPUESTO BASE (Sin IGIC) AÑO 1	129.563,95 €
PRESUPUESTO BASE (Sin IGIC) AÑO 2	129.563,95 €
PRESUPUESTO BASE (Sin IGIC) PRÓROGA	129.563,95 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	388.691,84 €

8 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

Tal como recoge el Art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

El precio anual del contrato que se abonará a la adjudicataria, estará referido al precio ofertado por el licitador por hora de servicio en relación al número de horas estimadas como necesarias.

En función del volumen de horas estimadas y la asignación de costes a cada uno de los servicios respecto del total, **el precio unitario máximo por hora de servicio resultará el siguiente:**



PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR HORA (SIN IGIC)			
Personal	Nº Horas Anuales Estimadas	Precio Máximo Hora	Importe Anual
Hora Personal Socorrista	3.784	17,57525 €	66.504,75 €
Hora Personal Monitor	2.952	21,36151 €	63.059,18 €
Precio Anual (sin IGIC)		129.563,92 ≈ 129.563,95 €	

En función de la previsión de horas necesarias se prevé un gasto máximo autorizado anual de 129.563,95 € sin IGIC.

9 PRINCIPALES PARÁMETROS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

A partir de los datos anteriormente analizados, se sintetizan a continuación las condiciones económicas principales que servirán de base para la licitación del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS: SOCORRISMO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TERAPEÚTICAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TÍAS.	
Duración del Contrato:	La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día de la firma del acta de inicio de la prestación, pudiendo ser prorrogado, por periodo de UN (1) AÑO adicional, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS.
Presupuesto Base de Licitación:	277.266,84 €
Valor Estimado del Contrato:	388.691,84 €
Horas estimadas de servicio:	Personas Socorristas: 3.784 h anuales Personal Monitor: 2.952 h anuales
Precio máximo por hora:	Personal Socorrista: 17,57525 €/h Personal Monitor: 21,36151 €/h



Otros parámetros:	Absentismo: 5,70% Seguridad Social: 33,57% Costes Indirectos: 3% Gastos Generales: 5% Beneficio Industrial: 9% IGIC: 7%

10 CONCLUSIONES

En base al análisis efectuado, el presupuesto resultante se considera adecuado y suficiente para la correcta ejecución del servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El importe propuesto garantiza la cobertura de todos los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial razonable, conforme a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, se determina que el presupuesto base de licitación reflejado en la presente memoria constituye la valoración económica adecuada y ajustada al mercado para la prestación del servicio objeto del contrato.

En Tías a 23 marzo de 2026.